Sábado 30 de Junio y Domingo 1° de Julio de 1883 — BUENOS AIRES — Año VII—Número [illegible]

DIARIO DE LA MAÑANA
Aparece todos los dias con escepcion de los siguientes á los de fiesta por la imprenta de su propiedad: Perú 143
Los originales que se envien á este diario no se devuelven.
[illegible] se reciben hasta las 9 de la noche
Corresponsales en París para suscriciones, anuncios, correspondencias y reclamos: [illegible] Pierre y C., 8 Faub. Poissonière [illegible] señores en Buenos Aires [illegible] A. Hernheim, Tacuarí 90.

EL DEMÓCRATA

[illegible] Fuera de la [illegible] Montevideo... Paraguay... Pacífico... Brasil... Europa y Norte A[illegible]... Administ[illegible]

ADMINISTRACION y REDACCION—PERÚ 143 — Propietario: José María Velazquez — TIENE EDICION [illegible]

[illegible] Política

[illegible] gobernacion de la Provincia [illegible] cesa el Dr. Rocha en Mayo [illegible] próximo, ha dado márgen á reu[illegible] políticos influyentes con el obje[illegible] [illegible] medios para satisfacer [illegible] de los pueblos de la pro[illegible] eleccion del candidato cuyas [illegible] para la conti[illegible] gobierno del Dr. Rocha, [illegible] por múltiples [illegible] de no menor [illegible] captarle las simpa[illegible] que lo aclama co[illegible] de gobierno. [illegible] tendrá lugar una [illegible] de uniformar [illegible] resultado de la uni[illegible] constituye la fuerza de [illegible]

[illegible] consultar la opinion [illegible] para convocar dele[illegible] el candidato [illegible] cumplimiento de [illegible] Provincia. [illegible] nacional no [illegible] la ba[illegible] solo la Provin[illegible] que debe regir [illegible] supremacía nacional [illegible] autonomía de la [illegible] no serán [illegible] pro[illegible] pudieran fa[illegible] D'Amico [illegible] por[illegible] Gobierno del doctor [illegible] en la par[illegible] los aplausos [illegible] nos hacen creer [illegible] reunirá todo lo que [illegible] importante bajo sus [illegible]

[illegible] recompensará á uno de [illegible] méritos solamente han po[illegible] puesto que hoy [illegible] circunstancias cree[illegible] presenta todas [illegible] ofrecer á la Provin[illegible] en el arte de [illegible] bien de su fu[illegible] competencia colabo[illegible] Gobierno á los progre[illegible] nuestra la mas [illegible] riqueza y posicion [illegible] encontramos [illegible] un candidato [illegible] triunfo al doctor [illegible]

TELEGRAMAS

Rosario, Junio 30.

[illegible] Casado ha hecho un [illegible] terreno al Centro [illegible] fuertes partidas de [illegible]

[illegible] tramways reduce desde [illegible] el precio de los pasajes.

[illegible] de Tucuman se formulan se[illegible] quejas contra el Central Argentino [illegible] demora en mandar maquinarias de [illegible] vendidas en los últimos paquetes.

[illegible] en la semana próxima la lle[illegible] locomotora para el [illegible] Santafecino.

[illegible] Literario de anoche en [illegible] hubo mas de doscien[illegible] [illegible] lo abrió el doctor Zubiria con [illegible] las composiciones *Nostalgia* [illegible] premiada con pluma de oro, y [illegible] con accesit de Taboada, [illegible]

[illegible] crímen de doble asesinato y [illegible] cometido entre cónyugues en un [illegible] de los suburbios, sábese que fué [illegible] infidelidad de la mujer. Ignoro el nombre de los esposos.

[illegible] gran fiesta en el hospicio de huérfanos por inauguracion de los nuevos salones.

Mercado monetario activo. Tiempo bueno.

Oro por billetes 123 o/o.

Corresponsal.

Montevideo, Junio 30.

A El Demócrata.

La verosímil realizacion del Banco de [illegible] está á la órden del dia.

Por consecuencia la deuda amortizable y billetes del tesoro han subido.

[illegible] el "Júpiter" para esa y Uruguay.

La política en calma. El convencimiento [illegible] situacion perfectamente consolidada [illegible] esa consecuencia.

Corresponsal.

Córdoba, Junio 30.

A El Demócrata.

[illegible] mañana mil ochocientas bolsas de maiz para Rovillon Masini.

Para mañana se anuncia un concierto [illegible] por los ciegos Campos y Alvarez. El que dieron anoche estuvo muy concurrido.

Corresponsal.

MISCELANEA

Vicente C. Mallea

Acaba de ausentarse para San Juan este distinguido miembro del Parlamento Argentino.

Importantes servicios prestados por Mallea al partido que rige los destinos del país, demostraron su inteligencia y acendrado patriotismo, haciéndole acreedor á la consideracion de que hoy goza entre los muchos amigos que lo elevaron al puesto que tan dignamente ocupa en la Cámara de Diputados Nacionales.

En varias ocasiones que se han debatido asuntos de vital importancia para el país, Mallea contribuyó con su ilustracion y firmeza al triunfo de la buena causa.

Su discurso en el Congreso de Belgrano, es una brillante pieza de oratoria, bastante para hacer la fama que mas tarde trató de cimentar, descollando en la discusion de diversas materias, en que manifestó una ilustracion bien nutrida para tratar de los negocios públicos.

Sus opiniones respecto del equilibrio de los presupuestos, emitidos con buen método y excelente argumentacion, han sido

respetados en la Cámara. Estos asuntos, para los cuales no están preparados todos los hombres públicos, demuestran en el Diputado Mallea estudio y voluntad para servir á los intereses del pueblo.

Deseamos al señor Mallea feliz viage y que encuentre en el seno de su familia y amigos de San Juan, la acojida mas halagüeña y el reposo necesario para volver á las tareas parlamentarias.

Intervencion á Santiago

Esta cuestion, que ha servido de tema para chismes políticos y habladurías desacertadas, pues que solo en la mente de algun personage podia existir la idea cierta de la resolucion, va por fin á ser resuelta de una manera que puede indistintamente ser tachada de satisfactoria ó de desagradable. Queda eso al paladar de quien la juzgue.

No existe duda que el asunto tiene espinas, y que por lo tanto se debia preferir tratarlo, pero aun á riesgo de espinarse, no ha faltado quien se aferre á él con la desesperacion del que se ahoga.

Es cosa decidida, sin embargo, que la intervencion irá en breves dias y que la situacion de aquella Provincia cambiará.

Así, pues, el momento es tan oportuno para jugar á la alza como á la baja. Existen probabilidades para ambas especulaciones y pueden emprenderse.

Se susurra que todo redundará en provecho de uno de los ministros mas hábil, galante é instruido de nuestro Gabinete.

Asunto conversion

Tema obligado y en contra de la cual, la propaganda de la prensa ha sido unánime, hállase aun envuelta en un velo de incertidumbre sospechoso.

Parece que la oficina de cambio se abrirá el próximo lúnes como se habia anunciado empezando la conversion.

Esto porque el Congreso no resolverá la cuestion hasta hallarse en condiciones de juzgar de ella de una manera conveniente, segun opinion general de Diputados y Senadores.

Este asunto ruidoso que envuelve en sí uno de los problemas mas trascendentales de nuestro órden económico-financiero, es tratado casi con indiferencia por quien debiera prestarle una pronta y especial atencion.

El Congreso al demorar su solucion y permitiendo empieze esa conversion que amenaza ser ruinosa, muestra una indolencia cuyos funestos resultados probará el pueblo cuando ya sea tarde para remediar el mal.

Legislatura Provincial

Bajo la presidencia del señor Hueyo se reunió ayer este cuerpo, con asistencia de de diez y seis de sus miembros

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—Varios Senadores presentan un proyecto autorizando al P. E. para invertir hasta la suma de 150,000 pesos m|c. en la terminacion del templo y la casa municipal del pueblo Lomas de Zamora y en la compostura que vá desde este pueblo á la Escuela de Santa Catalina. (A la Comision de Hacienda.)

—Doña Margarita Barlin, pide pension (A la Comision Peticiones)

Se pasó en seguida á la órden del dia, sancionándose en particular despues de lijeras discusiones los proyectos disponiendo la espropiacion de los terrenos necesarios para la formacion de los éjidos de los pueblos de Dolores, Chascomús y San Pedro

La sesion terminó en seguida.

Paraguay futuro

Dice la *Reforma* de la Asuncion:

"Sabemos de buena fuente que al señor Doring, Encargado de Negocios de la Gran Bretaña, le traen muy generosos móviles á realizar entre nosotros.

Los informes que en aquel país se recibieron del señor Petri, su antecesor, han interesado sobremanera á aquel gobierno para inspirarle motivos de nuevos vínculos y medios de ensanchar los que hasta ahora nos unen á esa gran nacion.

El señor Doring se propone, entre otras circunstancias, establecer entre su país y el nuestro relaciones económicas y comerciales tendentes á levantar el espíritu de nuestro país.

No puede menos que sernos lisonjera la práctica de estos propósitos.

Que este digno caballero halle expedito el camino á su importante cometido y á sus simpáticos deseos, es cuanto se puede desear."

Que aquella nacion hermana encuentre medios de fomentar su inmensa riqueza nacional y colocarse en un lugar correspondiente á su importancia, son tambien nuestros votos.

Documento interesante

Damos á continuacion uno que no carece de valor por su fondo, redaccion, intencion, etc., etc.

Paraná, Junio 26 de 1883.

Al General Racedo, Jefe del Partido Popular.

Uruguay.

Este comité ha recibido la comunicacion de su Jefe poniéndole en conocimiento la se separacion del Ministro Mantero. La insolencia, traicion y deslealtad, así como la inconsecuencia del que firmó todas las leyes y no supo (taimado) protestar contra lo que no creyó bueno ó justo, merecen ser castigados como lo han sido con la espulsion de las filas de nuestro partido, compuesto de elementos honrados y sanos,

francos y sinceros. La resolucion de nuestro Jefe ha sido recibida con el mismo aplauso con que los pueblos miran el castigo de los *traidores que venden su soberanía.*

D. Comas.
Presidente.
Fortunato Calderon.
Secretario.

Siguen las demostraciones
De fino amor y respeto
Al Gobernador biznieto,
Del Conde de Poblaciones.

COMERCIO

Con motivo de la liquidacion la Bolsa presentaba ayer un aspecto muy animado.

Las operaciones en acciones del Banco Nacional, Cédulas Hipotecarias, y títulos diversos fueron numerosas.

Hé aquí el resúmen de las operaciones:

Cédulas Hipotecarias

Al contado	A	$ 12,000 á 100	
»	E	316,000 á 83 3/4 á 83	
Julio 31	E	315,000 á 83 5/8 á 83	

Acciones del Banco Nacional

Al contado	340 á 102	á 102 3/8
Julio 31	850 á 103 3/8	á 103 3/8

Vencimiento

Cédulas A	30,000
» E	5.005,000
Acciones del Banco Nacional	35,500

Precios de liquidacion

Cédulas E 83 1/2
Acciones del B. N. 102.

Frutos del pais

Se realizaron en ambos mercados como 1200 arrobas de lana; las superiores 87 ps. buenas 75, inferiores 68.

Mercado Once de Setiembre

Cueros vacunos—300 cueros de campo á los precios á 157 $, buenos de 136 á 156, medianos de 153 á 154; todos con 1/2 de tara.
Cueros lanares—400 docenas de campo: los buenos, 24 reales libras, medianos, 23 1/2 id; desechos, de 18 á 19 id.—300 docenas corderitos de 20 á 23 ps.
Cueros de potro—12 cueros de campo; los superiores, 41 ps.
Cerda—30 arb. la superior 165 $, buena 160 id.
Trigo—800 fanegas; el candial 100 $, salado superior 92 á 103, bueno de 82 á 85, mediano de 75 á 78, inferior de 69 á 73 $.
Maiz—1000 fanegas; morocho desgranado, de 57 á 59 ps. amarillo de 65 á 70.

Mercado Constitucion

Cueros vacunos—250 cueros de campo: los superiores 160 ps., buenos, 157, medianos 154, todos con 1/2 lib. tara.
Cueros lanares—300 docenas de campo: los superiores, de 25 1/2 á 26 rs. ld; buenos, 24 id; medianos, 23; y los de desechos, de 18 á 19 id.—400 docenas corderitos, de 19 á 20 ps. docena.
Cerda—50 libras: la superior, 170 y 174 pesos buena 165;
Nutria—300 libras á 7 3/4.

Vapores esperados de los rios
Domingo — *Villa del Salto* — Montevideo

Vapores á salir para los rios
Domingo — *Villa del Salto* — Uruguay

TEATROS

El gran suceso es la llegada de la compañía que actuará en la Opera.

La animacion y asistencia á los teatros durante la semana, ha sido; á pesar de las contínuas y fastidiosas lluvias bastante numerosa.

Colon con la Ferni ha atraido mucha concurrencia, la que por lo demas no tiene allí mucho que admirar.

La Gabbi y la Ferni componen todo el atractivo de aquel gran coliseo.

Para hoy tiene anunciado á *Fausto*, en que tomará parte la señorita Ferni.

Gualtiero, ópera del maestro Torrens, subirá á la escena en la semana próxima.

Elena de Mac'Kay fué debidamente aplaudida y su autor debió quedar satisfecho de la manifestacion del público.

Esta compañía ha partido para Montevideo, siendo reemplazada por la compañía francesa cuyo debut se hará hoy, como ya lo anunciamos anteriormente.

Variedades ha recobrado la vida que en otro tiempo hiciera de él un teatro agradable y es numerosa la concurrencia que diariamente asiste á él.

Las extraordinarias funciones dadas en el Skating-Rink hicieron en él centro agradable en esos dias

Sin embargo la concurrencia que asiste los dias festivos es selecta y numerosa.

Programa de los espectáculos

Teatro Colon—Compañía lírica italiana—Empresa A. Ferrari. Bajo la direccion del maestro N. Bassi—Domingo 1° de Julio, 29ª funcion de abono «Fausto»—A las 8.
Variedades—Empresa A. Tauban—Domingo 1° de Julio «La fille du tambour major»—A las 8.
Jardin Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Diversion de títeres, dirijida por el artista Salsilli—Domingo 1° de Julio, dos funciones: á las 2 de la tarde el drama en 3 actos «La quiebra del banquero Carlos Lanza»—A las 8 de la noche «La caida del terrible Casimiro» y el baile: «Vénus al templo de Jove».
La Florida—Domingo 1° de Julio, gran romería con bailes españoles, gran orquesta, gaita, tamborileros, jotas, fandanguillos—Entrada para caballeros 10 $, señoras 5 $.—A la 1 1/2.
Skating-Rink—Funcion de patines todos las dias de 1 1/2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 1/2 de la noche—Entrada general 10 $, señoras con invitacion gratis; alquiler de patines 10 $.

BOLETIN NOTICIOSO

Acusacion de un Diputado—Don Pelegrin S. Lotero, Diputado á la Legislatura de la Provincia de Corrientes, ha sido acusado por siete de los miembros de dicha Cámara y esta acusacion ha sido acordada por unanimidad.

Fúndase ésta en que el acusado ha ultrapasado las facultades que le le confiere el puesto de 2° Vice-Presidente de la Cámara.

La causa ha pasado al P. E. de la Provincia para que por el Ministerio Fiscal se inicien los trámites del caso.

Don Pelegrin, no el de Fray Gerundio, hizo ruido ya en otra ocasion.

El doctor Juarez Celman—En la semana entrante debe llegar á la Capital el ex-gobernador de Córdoba doctor Juarez Celman, electo Senador al Congreso y que debe incorporarse inmediatamente al Senado.

Ferro-carril al Tandil—Parece no será posible celebrar la inauguracion del Ferro-carril de Ayacucho al Tandil, como se proyectaba para el 9 de Julio próximo.

Las frecuentes y abundantes lluvias han sido suficientes á impedir la pronta realizacion de este paso progresista.

Una memoria—Hemos recibido la del Ministerio de Hacienda de la Provincia. La esperábamos para demostrar á *La Nacion* lo inconducente y ningun fundamento de sus cargos al Presupuesto de la Provincia para 1884.

Oportunamente nos ocuparemos de ella.

Amalia Dachet—Ayer recibimos la tarjeta de esta artista que trabaja desde hoy en el teatro de la Opera.

Retribuimos su esquisita atencion acusándole recibo con estas líneas.

Mensage—Al Honorable Congreso ha sido pasado un mensage por el P. E. Nacional, con su proyecto correspondiente pidiéndo se abra un crédito especial al Ministerio del Interior por la suma de dos millones de pesos nacionales, para atender á los gastos que demanden los ferro-carriles en construccion.

El P. E. dice que ya está agotada la partida votada por la ley de 2 de Octubre que autorizaba á invertir hasta la suma de catorce millones de fuertes en dichas construcciones.

La suma que se solicita será invertida en la forma siguiente: Para el Ferro-carril Andino 100 mil pesos, para el Central Nortel 130 mil, para el ramal á Sa[illegible] 80 mil, para compra de materiales, fletes, comisiones, etc. 100 mil.

Se levanta actualmente un estado de valores de los fondos invertidos, correspondientes á la ley de Octubre del 80, los cuales serán elevados al Honorable Congreso.

14 de Julio—Los Franceses se preparan á celebrar con la esplendidez de siempre su 14 de Julio.

Grandes son los preparativos. En Colon se representará en ese dia la ópera de Fausto de Gounot.

La Ferni ha prometido cantar la marsellesa y es probable que la Senneberg la acompañe. Estas artistas hablan correctamente el francés.

La comision de la fiesta organiza otra funcion para ese dia en la Opera con anuencia de la compañía Massennet.

Tambien han empezado los preparativos en el Politeama; los ensayos, que bajo la hábil direccion del maestro Ougarde tendrán lugar los aficionados que cantarán la Marsellesa y el Chant du Depart.

El señor Biencime ha sido encargado de la venta de localidades en el Teatro Colon.

En la conferencia del Politeama tomarán la palabra los señores A. Peiret, y A Ebelot.

Aduana—La Aduana de la Capital produjo durante el dia de ayer la suma de 68,427 35 pesos m|n.

En los dias hábiles del presente mes la misma Aduana ha producido la suma de pesos 1.68,316.78 pesos m|n.

El 4 de Julio—El Sr. General Thomas O Oslom, nos ha enviado la siguiente comunicacion que hacemos conocer á nuestros lectores.

Legacion de los Estados Unidos,
Junio 30 de 1883.

Sr. Director de "El Demócrata".

"El General Thomas O. Oslom presenta á V. sus complimientos, y le ruega anuncie en su importante diario, que la recepcion del 4 de Julio tendrá lugar en el Coliseum, en vez de ser en la Legacion Americana—tambio que se ha hecho necesario por el mal estado de su salud que impid se haga el arreglo que deseara en sus habitaciones y por que dificulta el acceso á ellas las composturas que se hacen en las calles General Lavalle y San Martin. La entrada al Coliseum se hará presentando las tarjetas de invitacion que ya se han distribuido.

En el local de la Legacion no se recibirá en ese dia."

Fiesta filantrópica—En el Club Germania se realizó anoche una fiesta con este fin.

Estuvo muy concurrida y fué amenizada por la banda de artillería.

Habian sido invitados especialmente el Gobernador de la Provincia el Presidente de la República, el Sr. Mitre, los ministros nacionales y provinciales, los representantes alemanes, los generales Levalle, Sarmiento y Villegas, el Dr. Avellaneda y los coroneles Bo[illegible], Bosch y Dónovan.

La Bahía de Nápoles—Este es el título de un Oleo que venderá el lúnes el señor Quesada.

Este cuadro estuvo en la Exposicion y llamó justamente la atencion.

Su autor, el señor Vita, teniendo necesidad de ausentarse para Europa se resuelve á deshacerse de él cediéndolo al mejor postor.

Exámenes en Santa Catalina—En la escuela de Agronomía y Veterinaria de Santa Catalina, se dará el diez del corriente comienzo á los exímenes de ingreso.

El número de inscriptos es considerable.

Viruela—Durante los dos dias de anteayer y ayer han ocurrido seis casos nuevos de viruela.

Chile y Perú—Las espediciones chilenas que marcharon sobre Caceros, han encontrado tantos obstáculos que les ha sido imposible continuar avanzando.

Sígnese discutiendo aun en el Senado Chileno la interpelacion de Vicuña Mackena sobre la cuestion Peruana.

La Comision Diplomática se ha instalado en Arequipa para tratar en estos dias la cuestion internacional.

Plantaciones de azúcar—Segun noticias de Tucuman, el doctor Julio Sanchez Viamonte, que se halla en aquella Provincia, ha ido con el objeto de fundar establecimientos para la caña de azúcar.

El Homeópata—En la ciudad del Rosario debe aparecer en breve un nuevo periódico con este nombre.

Embargo—A fin de costear la compostura de la vereda, la Municipalidad ha hecho embargar los alquileres de la casa calle Montevideo núm. 20.

El Villarino—Con destino á Santa Cruz parte hoy este trasporte de la armada nacional.

Lleva víveres y otros útiles necesarios á aquellas lejanas subdelegaciones.

A Montevideo—La compañía dramática española que actuaba en la Opera, partió ayer á Montevideo.

Nuevo periódico—Con el título de *El Tribuno* ha aparecido un nuevo periódico en la Concepcion del Uruguay.

Combatirá por la Capital histórica.

Colegio Negrotto—(Cangallo 550) A los señores padres de familia se previene que desde el Miércoles 4 del próximo Julio, se dará principio á los exámenes semestrales, durante las horas ordinarias de clase. Esperamos el concurso de los señores padres ó tutores de nuestros alumnos.

El Director,
Adolfo L. Negrotto.

Décimo sorteo—El décimo sorteo de la Edificadora Argentina tuvo lugar el 28 de Junio resultando premiados con las suertes mayores los siguientes números.

9580 con 4,000 pfts—11,731 con 200 id—7124 y 5720 con 100 id—4215, 6288 y 7234 con 50 id.

Monte—Triste noticia.—Hace dias se encuentra en cama enferma la señorita Feliza Lopez tan distinguida en esta sociedad.

Esperamos ver pronto restablecer su salud; pues la asiste el inteligente doctor don Enrique R. Revilla, quien pone todo su celo por conseguirlo.

D. Tristan Malbran—Este señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Corrientes se halla de paseo en esta ciudad

Catamarca—Se hacen rápidamente los trabajos del nuevo cementerio municipal, y es probable que si así continúan, lo veremos habilitado dentro de dos meses para el servicio público.

La obra del Hospital muy adelantada.

Ya se ha techado el frente que dá al lado del poniente, y el del Este ya está en estado de techarse, teniendo al lado Sud sus correspondientes marcos y sus murallas [illegible].

El empedrado de la Chacarita es otra de las obras que adelantan pasmosamente,

Medida precaucional—Pidiendo el auxilio necesario para garantir las vidas y haciendas de sus convencionales, en vista del estado porque atraviesa la Provincia de Entre-Rios, los cónsules de Italia y España en el Uruguay se han dirijido á sus respectivos Ministros en esta.

Bienes raices—Intervino la Direccion de Rentas de la Provincia en el dia de ayer en las enagenaciones de inmuebles siguientes:

La Plata—Tres lotes de tierra de metros 4,000 en pesos m|c. 13,000.

Junin—Dos quintas y dos edificios en pesos m|c. [illegible],000.

Seccion 5ª—Un campo de 5000 hectáreas en la suma de 150.000 pesos.

Graserias de Chascomús—Se han presentado á la Direccion de Rentas de la Provincia, solicitando la exhoneracion de impuesto de guia por los animales que se benefician en las graserias de Chascomús, los propietarios de estos establecimientos.

Movimiento de una linea férrea—Hé aquí la estadística del movimiento del Ferro-carril del Norte, correspondiente al mes de Marzo del corriente año.

Pasajeros—1ª clase...	46,207	$ 421,445
id —2ª clase...	18,348	
Carga—toneladas......	1,814	166,599
Encomiendas—id.......	82	23,148
Boletos de abono......		76,485
Varias entradas........		17,110
Total.........		$ 705,187

Contribucion Directa—La Direccion de Rentas de la Provincia ha dispuesto qua en toda la semana entrante, se cobre el impuesto de Contribucion Directa sin la multa correspondiente.

Caja de ahorros—El señor don Enrique Moisat, tratando de establecer una caja de ahorros en la ciudad de Belgrano, se ha dirijido á la Direccion de Rentas de la Provincia, pidiendo se le fije la patente que debe de pagar.

Inspeccion—El Colector de Rentas de Mercedes comunicó ayer á la Direccion de Rentas haber inspeccionado las oficinas fiscales del Cármen de Areco y Exaltacion de la Cruz, no habiendo encontrado en ellas ninguna novedad.

Jueces de 1ª Instancia—En virtud del acuerdo prestado por la Cámara de Senadores, el Gobierno de la Provincia ha hecho los siguientes nombramientos:

Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial en el Departamento de la Capital, al Dr. D. José A. Capdevila, en sustitucion del Dr. D. Aditardo Heredia.

—Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, al Dr. D. Manuel Gonnet y para ocupar el mismo puesto en el Departamento de la Capital al Dr. D. Valentin Curutchet.

—Juez de 1ª Instancia en lo Correccional y Criminal del mismo Departamento, al Dr. D. Julian Barraquero.

Gran establecimiento fotográfico—El señor don Tomás Bradley inauguró anoche su gran establecimiento fotográfico en la calle Florida 266.

Asistió una numerosísima concurrencia que habia sido invitada por el señor Bradley.

La armonía que reinó hasta que estuvo abierto el establecimiento, fué como la de las fiestas en que se celebra un acontecimiento de esos en que luce un propietario de buen gusto, como el querido don Tomás.

El mártes ofreceremos una reseña del establecimiento, pudiendo anticipar desde ya que la fotografía de Bradley va á ser la preferida por la gente de buen tono, pues tiene todo aquello necesario para trabajar con lujo.

Patente—Se ha concedido á don Pedro Puech, visto lo dictaminado por el Procurador General de la Nacion la patente de invencion por el término de 15 años para el sistema de estraccion de la lana de los cueros frescos de carnero, que hace algun tiempo habia solicitado.

Ojo cesantes—Por resolucion de ayer del Ministerio del Interior, han sido aceptadas las renuncias siguientes.

—La de don Francisco Menendez del puesto de administrador de la estafeta de Lujan, San Luis.

—La de don Santiago Jacques del puesto de Ingeniero ayudante á las obras de prolongacion del ramal á Santiago.

Robo de una imprenta—Telégramas de Corrientes recibidos en la Prefectura Marítima, hacen saber que en la noche del Viérnes, ha sido robado de aquel puerto un bote cargado con la imprenta del "Independiente" de aquella ciudad.

Se levanta la averiguacion necesaria á fin de descubrir á los autores de tan audaz latrocinio.

Vice cónsul—Don Enrique Hayst ha sido reconocido en el carácter de Vice-cónsul de la República Oriental, con residencia en Tucuman.

Permisos—El Ministerio de Marina ha concedido á don Luis Orile, la autorizacion que habia solicitado para cambiar el nombre de su buque denominado "Sardegne" por el de "Dos Américas" que usará en adelante.

El viático—En momentos en que escribimos estas líneas, los golpes de la campanilla que anuncian el pasage del viático nos anuncian tambien la agonía de un sér.

Es casi vergonzoso que en una ciudad como Buenos Aires, culta por exelencia, tangamos aun que contemplar ese espectáculo altamente desagradable.

Cuando la pobreza del agonizante le impidiera pagar un carruage para trasladar el viático á su domicilio, la parroquia debiera costear ese gasto y no entristecer el corazon de todo aquel que lo oye, pues que le anuncia la próxima muerte de un sér humano.

NUEVA GALLETITA EXTRA
"SOL DE MAYO"
PARA FAMILIAS
159 [illegible]

Para Bahía Blanca—Hoy á las 10 p. m. parte para Bahía Blanca, el paquete nacional "Villarino", llevando á su bordo la pintura que debe emplearse para restaurar la de las boyas que dan entrada de ese puerto.

Conduce además los elementos necesarios para el regreso de la bombardera *Pilcomayo.*

Conduccion de correspondencia—El Ministerio del Interior ha aprobado el proyecto de contrato celebrado entre la Direccion General de Correos y don P. Serra para el servicio de conduccion de correspondencia entre Salta, Campo Santo y de aquí á Oram.

El contratista gozará de una subvencion mensual de 100 pesos m|n. debiendo hacer cuatro viajes mensuales por mensagerias y dos viajes á caballo.

Permiso para empalmar—Se ha presentado al Gobierno Nacional el señor Carlos F. Castellano, solicitando permiso para empalmar en la estacion de Tucuman una línea de tramway de que es con ratista con la del F. C. Central del Norte.

La solicitud ha pasado á informe del Departamento de Ingenieros.

Gran establecimiento—Don Enrique Thivailes se ha presentado al Ministerio del Interior solicitando en arriendo 100 leguas cuadradas de tierras en el Chaco.

Dichas tierras serán destinadas para fundar un gran establecimiento para la cria de ganado.

Casual—Anteayer á las 9 1/2 de la mañana un coche del tramway á Belgrano al bajar la pendiente de la calle de Chacras al llegar á Reconquista, sufrió la ruptura de la cadena del brek y descarriló.

Un carro que subia en sentido contrario fué llevado por delante y la violencia del choque le rompió el eje, cayendo el conductor del carro bajo las ruedas del coche.

La rueda lo arrastró algunas varas del parage en que cayó sin que felizmente le ocasionara lesion alguna.

Algunas personas que viajaban en el tranway escaparon ilesas del accidente, escepto dos jóvenes que iban en la plataforma los que al ver el peligro á que estaban espuestos, se arrojaron al suelo y cayeron contra las piedras sufriendo algunas lesiones de poca gravedad.

Tres silfides.... volaron—La policía ha recibido la noticia de la fuga de tres menores pertenecientes al sexo bello.

Arrulladas por amables promesas, las menores han huido de la casa de sus padres.

De una á una, solia antes, irse toda la familia, pero ahora por un método perfeccionado, huyen por grupos.

Don Martin Burgos—Este arquitecto ha sido nombrado para llenar la cátedra de arquitectura en la Facultad de Matemáticas, vacante por renuncia del Ingeniero Buschiazzo.

La Ferni-Germano—Se halla en venta en el bazar de Burgos el retrato de esta artista tan conocida y querida por nuestro público.

Lo ha publicado "La Ilustracion Argentina" y pertenece al lápiz del inteligente artista Carvalho.

Es un trabajo notable, tanto por su mérito propio, como por representar unas facciones hermosas que han dado y dan que pensar á mas de cuatro.

Fausto en Colon—Por segunda vez se canta hoy Fausto en este teatro.

Azúcar en Tucuman—En el establecimiento "La Invernada" de los señores Dutesti y Ferreira se ha empezado á recoger la cosecha.

A seis años de presidio—José Gonzalez ha sido condenado por homicidio en Barracas al Sud á seis años de penitenciaria.

Testamentaria—Ayer se inició por el Juzgado del Dr. Heredia la testamentaria de doña Bernabela Allornoz.

Incendio—Ayer temprano la fidelería Buen Orden 887 se incendió pero acudieron pronto los agentes de la seccion 16 y quedó estinguido sin que produjese pérdidas de mayor cuantía.

Postergacion—La academia literaria El Plata, que debia dar un festival el 1° de Julio lo ha postergado para el 8 del mismo.

"La Estrangera"—Hé aquí la distribucion de papeles en el drama la *Estrangera* de Alejandro Dumas, con el cual se estrena hoy en el teatro de la Opera la Compañía Francesa.

Le duc de Septmonts...	MM. Marmignon
Mauriceau............	Thomasse
Rémonin............	Ricquier
Gérard............	Mauint
Clarkson............	Romeal
Guy des Haltes.........	Lecourt
Calmeron............	Kastiviez
Germain............	Malon
Le comissaire.........	Martin
Un valet............	Emile
Catherine de Septmons Mme	Duvergé
Mistress Clarkson......	Lemoine
	Bunel
La marquise de Rumiéres	Renard
Mmes. d'Hermelines...	Dachet
Mme. Calderon.......	Terrier

Patentes de rodados—Con motivo de haber consultado la Municipalidad del Partido de Ramallo sobre la multa que debe de imponerse á los propietarios de rodados que hayan satisfecho la patente respectiva en un partido donde tales rodados no transiten, la Direccion de Rentas pasó ayer una nota al Gobierno indicándole que para evitar que los Jueces de Paz otorguen estas patentes á vehículos que no transiten por los partidos de su jurisdiccion, seria conveniente se les pasara una circular prohibiéndoselos terminantemente.

Liquidacion de una testamentaria—La valiosísima de don Patricio Linch y doña Isabel T. de Linch debe liquidarse mañana en público remate.

Los establecimientos y campos mas importantes y que como ya hemos dicho serán vendidos, son "La Patricia" y "Rincon Rosario" en el Baradero, "Las Toscas" "8 de Julio" "La Lafonia" y "Nueva Santa Rosa" en el partido de Chacabuco.

Esta testamentaria importa algunos millones de pesos, pues ademas de la importancia de sus campos, riquísimos por su posicion topográfica, contienen muchos y muy finos animales.

Falta de [illegible]—[illegible]

Renuncia—Ha [illegible] nuncia de Avaluador del [illegible] Blanca, el señor don [illegible]

Avaluacion de [illegible]—[illegible] reccion de Rentas [illegible] licitado del P. E. [illegible] hechas en las avaluaciones [illegible] del Partido de [illegible] Jury de Contribucion [illegible] que el avaluador de [illegible] tado su conformidad [illegible] el Jury de ese punto [illegible] el Central.

Compañía [illegible]—[illegible] recibido por el Sr. [illegible] de la compañía que [illegible] anuncia que para [illegible] Julio se embarcará [illegible]

Los fondos que [illegible] mente por algunos [illegible] nía española ya se han [illegible] disposicion de la Empresa. Suben estos á la [illegible] patacones.

Algunos de los que [illegible] tribuido, son los Sres. [illegible] Salvador G. Gomez [illegible] bustiano Landera, [illegible] Mandia, Laureano [illegible] Juan Lopez y muchos [illegible] no recordar en este [illegible]

La compañía actuará en Colon [illegible] ra.

Sobre operaciones de Bolsa—La Suprema Corte [illegible] término al pleito que [illegible] Bohn y Rodriguez contra [illegible] garay sobre operaciones en [illegible]

Los demandantes se [illegible] de Agosto del 81 al Juzgado [illegible] la Capital manifestando [illegible] de corredores de Bolsa [illegible] por cuenta y órden de [illegible] ray varias ventas de acciones [illegible] ese mes.

Que al aproximarse ese dia, [illegible] rias entrevistas con dicho [illegible] de que les comunicara las [illegible] pensaba adoptar, pues [illegible] habian hecho á nombre de los [illegible] tas, y eran por lo tanto [illegible] su ejecucion para con los terceros [illegible] dores.

Que el señor Logegaray [illegible] ventas se hubiesen hecho [illegible] que creyó en las bajas [illegible] Nacional, pero habiendo [illegible] suba de consideracion, se [illegible] una pérdida considerable, cuya [illegible] queria hacer pesar sobre ellos.

Los Sres. Bohn y Rodriguez [illegible] Juzgado que se condenara [illegible] al pago de la diferencia entre [illegible] las acciones vendidas y el [illegible] cion de fin de mes, y á mas [illegible] intereses y costas.

El Juez doctor Tedin falló [illegible] al señor Logegaray al pago [illegible] clamada por los actores.

La Corte Suprema confirmó [illegible] cia condenando con costas [illegible]

Ferro-carril Central [illegible] **tino**—Un diario de Córdoba [illegible] guiente referente á este [illegible] que está tomando por modelo [illegible] ferro-carreta del Norte [illegible] mortal Chrabtree:

"Respetables comerciantes [illegible] sentado á nuestra [illegible] hagamos notar los [illegible] comercio, con la demora [illegible] mercaderias en el [illegible] transporte.

Hemos tenido á la vista [illegible] fechados veinte dias atras [illegible] representan aun no han [illegible] ciudad, ni noticia alguna [illegible]

El Central es la línea [illegible] mas movimiento en el interior [illegible] pública,—es la artería poderosa [illegible] vida comercial á todas las Provincias [illegible] Norte, y cualquiera falta que [illegible] servicio que presta, tiene que [illegible] fundamente grandes intereses.

Fácilmente se comprende los daños [illegible] este proceder irroga al comercio, que [illegible] ce sus pedidos al litoral con arreglo á [illegible] operaciones que piensa practicar en tal dia, á los compromisos verificados ya, y se ve burlado en sus cálculos, despues de haber pagado el flete correspondiente para que las mercaderias sean conducidas en el tiempo debido."

Catástrofe—En la embocadura del Paraná naufragó ayer un bote de la barca noruega "Silvard" pereciendo el piloto de la misma y un marinero.

Buscando un sitio para anclar, habian descendido el piloto acompañado por cuatro marineros, y al arrojarles [illegible] cediose este en la borda, lo que ocasionó el naufragio y la catástrofe. [illegible] marineros consiguieron salvar [illegible]

A los doctores en medicina de la República Argentina—

Señor Doctor:

Tenemos el honor de hacer á vuestra atencion [illegible] medicinales que [illegible] conocer ya al cuerpo médico, y que han dado motivos para estudios interesantes para un gran número de sábios.

Estas preparaciones han sido usadas con buen resultado por los señores profesores Vulpian, Cascot, Gosselin, Wurtz, Dolbeau, Brown-Seguard, G. Sée, Lasique, Potain, Robin, Richet, [illegible], Parrot, Hayem, Isambert, Beter, Brouardel, Jaccoud, Bucquoy, Farnier, y los doctores Desnos, Siderey, Milliasd y Archambault.

Estas medicinas son prescriptas y recomendadas por las notabilidades médicas de Paris, médicos y de los profesores de la Facultad.

Esperamos que todas estas recomendaciones os induzcan á prescribirlas á vuestros enfermos, con la seguridad de obtener resultados satisfactorios.

Servíos, aceptar, señor doctor, la seguridad de nuestra mas alta consideracion.

Clin y Ca.

Proveedores de los Hospitales de Paris.
14, Rue Racine, 14 Paris.

Productos Farmacéuticos especiales: Grageas de Elixis, etc., Jarabes de Fierro del doctor Rabuteau, *laureado por el Instituto de Francia*, píldoras, grageas [illegible] bromuro de alcanfor del doctor Clin, *laureado por la Facultad de Medicina* [illegible]

París. Premio Montien—cápsulas Mathey Caylus envueltas en Gluten—gotas japonesas contra Maux de Dents, píldoras anti neurálgicas del doctor Moussette.
Todos los productos de Eucaliptus-glóbulos de P. Ramel.

CASA DEL Dr. PIERRE
Agua y polvos dentífricos y perfumes para el tocador, universalmente apreciados y de uso general.
En venta en todas las droguerías y farmacias

CASA LE PERDRIEL
Rigolo, esparadrapos, tafetan de Inglaterra, íd. vulnerario, cáusticos, medias de Milano, medias para várices, sales granuladas, etc.
En venta en todas las droguerías y farmacias

Licor y Píldoras LAVILLE
Único y poderoso remedio para curar la gota y los reumatismos antiguos
En venta en todas las droguerías y farmacias

QUINA LAROCHE
El mejor vino para curar la anemia
En venta en todas las droguerías y farmacias

El Juez de Paz D. José Grigera

(SOLICITADA.)

Olavarría, Junio 27 de 1883.

Sr. Director de *El Demócrata*, D. José M. Velazquez.

Muy señor mio:

Ruego á usted se sirva publicar en su ilustrado diario las siguientes líneas:

En el periódico *La Campaña*, que se publica en esa capital, y en el número 123 fecha 24 de Junio del corriente, aparece un artículo de la redaccion bajo el rubro: "Moral administrativa. Las autoridades de Olavarría."

En él se me calumnia infamemente y como se acostumbra en los periódicos de la talla del que me refiero, que no son otra cosa sinó albañales por donde los aventureros como su redactor tratan de arrojar todo el lodo que les cubre, sobre la frente de hombres honrados, buscando por ese medio engañar al público y venderles su papel para satisfacer con su producto el hambre que les devora, pues no son capaces de conseguir por medio del trabajo honrado los recursos de subsistencia de que carecen.

No soy, señor Director, de los que créen que á estos infames debe castigárseles con el mas alto desprecio, sinó por el contrario llevarlos ante la justicia para hacerles sufrir el castigo que merecen los infames calumniadores de oficio.

Es en tal corriente de ideas, que he determinado acusar ante quien corresponde al calumniador, y para que no se diga sorprendido, le anticipo por medio de su ilustrado diario, mi determinacion, á fin de que prepare todas las pruebas que el infame calumniador crée tener sobre lo aseverado, al mismo tiempo que el ilustrado público suspenda su juicio sobre la calumnia levantada hasta tanto el juez competente castigue al calumniador como corresponde, cuyo fallo publicaré oportunamente.

Agradeciendo desde ya este servicio, saluda á usted atentamente,

José C. Grigera.

Legislatura de la Provincia

CÁMARA DE DIPUTADOS

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Número 20)

17ª sesion ordinaria del 20 de Junio de 1883

Presidencia alternada de los doctores Luro y Ugalde

(CONCLUSION)

Sr. Sanchez—Voy á ser breve por que el señor Ministro de Gobierno se ha circunscripto en su discurso á replicar al señor Diputado Luro, dejando subsistentes los argumentos que he aducido en el curso de este debate; y le voy á dar al señor Diputado Luro la oportunidad de contestar los argumentos del señor Ministro, especialmente en aquello que él puede hacerlo como abogado mas ventajosamente.

Puede decirse que me contraje ayer en lo que dije, á sostener esto:—que la emision de los nuevecientos mil pesos en fondos públicos que el P. E. quiere hacer, y para lo cual pide autorizacion á la Legislatura, importaba un empréstito perfectamente bien definido y caracterizado. A este tópico fueron dirijidos todos los argumentos que hice ayer en este debate.

No me detuve á levantar ninguna de las objeciones hechas por el señor miembro informante de la mayoría de la Comision; pero hoy debo hacerlo reasumiendo todo lo que tenga este carácter y yo haya retenido en mi memoria.

El señor miembro informante de la mayoría de la Comision empezó sentando dogmáticamente esta proposicion: «El crédito es capital» y vi al mismo tiempo partir de la banca en que se sienta el Diputado Serantes un signo de aprobacion ó de admiracion.

Y yo contesto al señor miembro informante de la mayoría de la Comision que si hay alguna teoría controvertida y controvertible en la ciencia económica es precisamente la del crédito que se viene discutiendo desde el siglo pasado en que el celébre Turgot la puso sobre el tapete.

El crédito puede no ser capital y yo sostengo en este momento—en contraposicion á lo que ha sentado como una verdad el señor miembro informante—que el crédito no es capital. Sostengo que el crédito es un elemento del capital sin ser el capital mismo.

Y en el caso presente, el crédito no es el capital por que, como dice un economista, hay que suponer siempre en el prestamista un capital preexistente y en el que recibe el préstamo un trabajo productivo.

Capital en economía es el conjunto de productos materiales, de valores reales, suceptibles de acumularse, mientras que el crédito es algo inmaterial y abstracto.

Vea, pues, el miembro informante como lo que ha querido dejar establecido como una verdad, no es sinó una proposicion mas ó menos controvertible como se le considere.

Atribuia el señor miembro informante de la mayoría de la Comision mi exaltacion en sostener las teorías económicas que he espuesto ante esta H. Cámara, mas que á mis convicciones profundas al presentimiento de una derrota parlamentaria.

No, señor Presidente, el miembro informante de la mayoría de la Comision se equivoca completamente, porque desde que en el seno de la Comision de Hacienda me puse en pugna con los cuatro miembros de ella y con el P. E., autor del proyecto en discusion, sabia que yo venía á ser derrotado, que iba á sostener mis ideas solo; pero no me arredré porque el miembro informante de la mayoría de la Comision sabe que la verdad no es patrimonio de los más, y que muchas veces son los menos los que están en ella.

El señor miembro informante de la mayoría sabe que aun obteniendo este triunfo, no ha de halagar mucho su amor propio.

Sr. Presidente—Observo al señor Diputado que está fuera de la cuestion, y le agradeceria mucho que se circunscribiera á ella.

Sr. Sanchez—Se discute el artículo 4º del proyecto del P. E., y este artículo es precisamente la base de todo este debate.

Sr. Botet—Pero yo no estoy en discusion.

Sr. Sanchez—Yo estaba contestando á lo que habia dicho el señor miembro informante de la mayoría, y creo que estoy en la cuestion.

Sr. Presidente—El señor Diputado Sanchez no está en la cuestion, puesto que se ocupa de artículos de este proyecto que ya están sancionados. Lo que está en discusion es el artículo 4º.

Sr. Sanchez—Muy bien, me concretaré al artículo 4º; pero como este artículo es el éje de todo este asunto, hay que referirse á él al discutirlo.

Decia, pues, que la Cámara puede resolver por una sancion, aprobando el proyecto del P. E. tal cual lo ha enviado, declarar que la emision de fondos públicos no es un empréstito; pero siempre, apesar de esa sancion, la ciencia y todos los economistas mas distinguidos sostendrán que la emision de fondos públicos y empréstito es la misma cosa; y entonces yo podria repetir las palabras del célebre italiano: *¡E pur se muove!*

Señor Presidente, son dos los argumentos que el señor Ministro de Gobierno acaba de hacer en su discurso, que mas se destacan, y que voy á contestar; uno es sobre la interpretacion constitucional, y el otro sobre el caso aquel en que el Gobierno puede hacer un regalo en fondos públicos. Efectivamente, puede llegar el caso en que el P. E. haga un regalo de una cantidad determinada en fondos públicos; pero, ¿quién le ha dicho al señor Ministro de Gobierno que aun en ese caso no seria deudor de esos títulos y de lo que ellos representaran? ¿Quién le ha dicho que aun en ese caso de hacer un regalo el Gobierno, no seria por un servicio que debia remunerarse en dinero, ó por méritos positivos que tuviera la persona á quien se le hacia ese regalo? Y quién le ha dicho al señor Ministro de Gobierno que una vez puestos en circulacion esos títulos, no afectaria inmediata y directamente el crédito del Estado, y no estaria el Estado mismo obligado á hacer su servicio, esto es, atender al pago de la amortizacion ó intereses de esos mismos fondos públicos, ó á declararse en completa bancarrota en caso de no efectuarlo?

Decia el señor Ministro de Gobierno: se puede afectar á este servicio todas las rentas de la Provincia,—y las enumeraba una por una.

Yo le niego esa afirmacion, porque la Constitucion al decir espresamente que deben determinarse los impuestos que han de venir á hacer el servicio especial de los fondos que van á crearse, es para evitar que sobre un mismo impuesto pese el gravámen para el servicio de otra obligacion.

Si una venta ó fuente de rcursos está ya gravada por un empréstito, no se puede gravar ese mismo recurso con otro empréstito.

Desde luego es falso lo que decia el señor Ministro, que especificándose las rentas una por una pueden gravarse todos los impuestos, porque hay muchos que están gravados ya.

No podria aplicarse, pues, al servicio de estos 900,000 pesos de fondos públicos que se tratan de emitir, las rentas del papel sellado y patentes, porque están gravadas por un empréstito que se contrajo para la consolidacion de la deuda de la Provincia.

En cuanto al artículo constitucional que interpreta el señor Ministro de Gobierno, sin otra regla de criterio que la construccion gramatical, sin otra regla de criterio que el *ni* á que acaba de referirse el señor Diputado Luro, creo que hay exageracion al sostener esa doctrina y ese sistema de interpretacion literal. No debe atenerse en este caso á la letra de la Constitucion, porque se debe tener en cuenta tambien el tecnicismo de la ciencia; y cuando se trata de interpretar un artículo de la Constitucion que está relacionado íntimamente con la ciencia económica, debe tenerse en cuenta tambien la ciencia para deducir una esplicacion racional, y no debe prescindirse de ella; tan es así que, como dije ayer, el artículo 38 de la Constitucion está relacionado con el anterior y no hace distincion entre fondos públicos y empréstito, sinó que dice solamente empréstito.

Y ahora repito el argumento que hice anteayer: ¿Cuál es la razon que encuentra el señor Ministro de Gobierno en esto? ¿Qué se propone el artículo 38 al establecer que se debe determinar los fondos que quedan afectados al servicio especial de una deuda?

Se propone dar mayor garantía al tenedor de un título, dar garantías positivas gravando distintas ramas de impuestos; en una palabra, afectarlos, hipotecarlos.

¿Cómo esplicaria el señor Ministro, que solo los tenedores de bonos de empréstitos tuvieran estas prerogativas y no las tuvieran los tenedores de fondos públicos, cuando los dos títulos reconocen el mismo interés y la misma amortizacion?

¿Cómo esplicaria el señor Ministro de Gobierno esta odiosa distincion, este privilegio, esta garantía dada á los tenedores de bonos de empréstitos, que no alcanza á los tenedores de fondos públicos?

¿Acaso el Gobierno no responde tanto del pago de uno como de otro de estos papeles de crédito?

Y es solamente esplicando de la manera como he tenido el honor de esplicarlo en la sesion pasada, que se encuentra la interpretacion lógica de estos artículos constitucionales.

Creo, señor Presidente, que el debate está agotado en parte, por lo menos; yo no me puedo estender en mayores consideraciones: creo que no han sido levantados los argumentos que he aducido, sosteniendo la teoría económica que he defendido.

Pero, antes de concluir debo hacer notar á la Cámara que del documento en que el Poder Ejecutivo se comprometió con las sucesiones de Callejas y Peralta á hacer esta indemnizacion, se deduce (y voy á pedir que se vuelva á leer ese documento para que la Cámara se persuada de la verdad de lo que acabo de afirmar) se deduce esto: que lo que se contrató entre el Poder Ejecutivo y los herederos de la sucesion de Callejas y Peralta, es la constitucion de una renta perpétua perfectamente bien definida; porque en ese contrato el P. E. no se obliga á ninguna amortizacion y solo á pagar las mensualidades que esas sucesiones recibian de sus respectivas escribanías de Cámaras espropiadas.

Y es teniendo en cuenta eso mismo que, para el caso en que fuera rechazado por la Cámara este proyecto, presenté el otro en sustitucion.

En él no se dice que se va á pagar amortizacion alguna; se establece simplemente que se emitirán los fondos en la cantidad suficiente para que produzcan una renta de dos mil quinientos pesos para unos y una de dos mil para otros.

Si nos atenemos á la letra de ese documento ó contrato, que, segun el señor Ministro de Gobierno, es la forma de interpretacion mas correcta, hemos de convencernos que por él el Gobierno no se obliga á otra cosa que á la entrega de una mensualidad dada y estipulada.

El señor Ministro de Gobierno sabe perfectamente que se recurre al crédito solo en aquellos momentos apremiantes en que el Poder Ejecutivo no tiene fondos de que disponer para ciertos y determinados objetos.

¡Y puede venirse á sostener á esta Cámara que el Poder Ejecutivo de la Provincia no tiene nuevecientos mil pesos con que pagar la espropiacion de estas escribanías!

No, señor Presidente. Si no se han pagado por el Poder Ejecutivo, no es por que no haya dinero; es por que se quiere estipular una renta perpétua de la que gozarán las sucesiones dueñas de las escribanías espropiadas.

Pido al señor Secretario se sirva leer el documento á que he hecho referencia.

Se lee nuevamente el dictámen del Asesor de Gobierno, publicado en la sesion anterior.

Como se vé, señor Presidente, por la lectura de este documento, lo que se ha contratado entre el Poder Ejecutivo y las sucesiones de Peralta y Callejas, ha sido la constitucion de una renta perpétua........

Sr. Ministro de Gobierno—¿Y eso qué tiene que ver con el artículo 4º?

Sr. Sanchez—Tiene que ver, señor Presidente, porque el artículo 4º es el que viene á englobar toda esta cuestion.

Sr. Ministro de Gobierno—Todo tiene que ver con el artículo 1º que ya está sancionado.

Sr. Presidente—Los fondos están creados por un artículo, y lo que se tiene que discutir es el artículo 4º.

Sr. Sanchez—Me voy á referir al artículo 4º del proyecto.

La Constitucion de la Provincia, al determinar por el artículo 38 que debe espresarse la renta que ha de servir á la emision de fondos públicos, ha querido garantir á los tenedores de esos títulos de una manera eficaz, y ha querido que el recurso especial que se afecta á ese servicio no pueda ser distraido á otro objeto.

Se ha observado que con ese procedimiento, llegaríamos á hipotecar todas nuestras rentas, todas nuestras entradas, y que llegaria un dia en que la Provincia entera seria del extranjero que nos hubiera dado su numerario.

Puede ser que llegara ese caso, pero nosotros estamos en la obligacion de proceder con arreglo á lo que prescribe la Constitucion. No es á la Honorable Legislatura á quien incumbe discutir si es buena ó mala esta disposicion constitucional. Hay una Convencion que funciona actualmente, ella tendrá en cuenta las deficiencias de esta Constitucion, para enmendarlas.

He terminado, señor Presidente.

Sr. Lopez—En este debate se han derramado ráfagas de luz y sombra, que relampagueando como el sofisma, mezcla híbrida de error y de verdad, deslumbra ó virtigimisa al espíritu sin convencerlo. Yo me apartaré de la demasiada luz que deslumbra, para buscar la verdad de las cosas, en las cosas mismas, analizando su naturaleza y sus funciones, tales como se operan en el criterio y práctica universal de todos los hombres, todos los pueblos y todas las relaciones jurídicas, administrativas y económicas.

Francamente, yo no veo materia para una discusion tan acalorada como la que se ha producido; y como se ha dicho antes que las prestidijitaciones parlamentarias del señor Ministro habian de envolver á muchos señores Diputados, como moscas en telaraña, yo quiero mostrar donde se halla aquella, que tampoco es capaz de envolver á los que tienen nociones claras en la materia, y un voto de ciencia y de conciencia.

Esta cuestion puede considerarse en cuatro puntos de vista: en el terreno *constitucional*, en el *jurídico*, en el *económico* y en el *administrativo*; y en los cuatro terrenos es imposible sostener que la *emision de fondos* públicos sea empréstito.

Comienzo, pues, siguiendo el órden establecido. En el órden constitucional, como ya se ha repetido, es incontestable, y no puedo esplicarme, como nadie podrá esplicarse, que se trate de interpretar al reves, lo que no admite interpretacion por la claridad del texto Constitucional que ha distinguido el *empréstito, de la emision de fondos públicos.*

El artículo de la Constitucion que se ha citado, establece categóricamente esa diferencia, como se vé por sus palabras que dicen terminantemente:

Art. 337. *No podrá autorizarse ningun empréstito sobre el crédito general de la Provincia, ni emision de fondos, sinó por iniciativa de la Cámara de Diputados — sancionado por dos tercios de votos de cada Cámara.*

El artículo habla, pues, de dos entidades distintas, diciendo: no podrá hacerse lo *uno ni lo otro*, sin tal requisito impuesto á ambas cosas. Si no fuesen sinó una sola cosa con dos nombres, entónces habría empleado la partícula *ó* practicada á diferentes nombres de la misma cosa. El artículo siguiente, el 38, sobre el requisito de una renta especial para el pago, habla solo del *empréstito*, sin decir nada del caso de la emision de fondos mencionado en el anterior. En el artículo 37, tratándose del requisito de la sancion por dos tercios, lo impone espresa y copulativamente al empréstito; y en otra frase distinta de la anterior, á *la emision de fondos públicos.* En el artículo 38, tratándose del segundo requisito de asignacion de un ramo especial de renta, lo establece solo para el servicio del *empréstito*, sin imponerlo á la emision de *fondos públicos*; lo que solo podria hacerse reformando la Constitucion, y no distrayéndola con sofismas de dos caras y de muchas caras para alterar su texto, y hacerle decir lo contrario de lo que ha dicho

Ella solo ha impuesto el requisito de renta especial al *empréstito*, sin estenderlo á la *emision* de fondos, ni figurar en él para nada, porque, en el lenguaje jurídico, económico y administrativo, jamás fué ni será la emision de fondos públicos, sinónimo de empréstito.

Esto no es materia de discusion ni de interpretacion, porque está escrito en el texto constitucional.

En esta parte de la Constitucion ha sido perfectamente lógica y correcta, al establecer la diferencia capital que existe entre ambas entidades.

Voy ahora á demostrarlo en el terreno jurídico.

Un individuo, señor Presidente, me firma una letra en pago de una obligacion, que se estingue con sus fianzas y garantías. Ni la obligacion estinguida ni la obligacion sustituida. No la primera, porque se estinguió. No la segunda, porque yo nada he prestado, ni celebrado contrato de préstamo.

Esta operacion jurídica de pagar una deuda con otra, no es en ningun idioma ni derecho, empréstito. Ese contrato no es una figura retórica, sinó el hecho jurídico de darse una cantidad á *título de préstamo*. Pero el que paga ó estingue una obligacion, con dinero ó con mercaderías de crédito, como son las letras y fondos públicos, no celebra un contrato de préstamo, puesto que no ha recibido valor alguno en esa calidad, y lejos de recibir valores, tiene que pagarlos con dinero ó con créditos, pero sin que en ningun caso la obligacion proceda de préstamo alguno, ni la estinguida por chancelacion ni la que se dió en pago de aquella.

La chancelacion en pago no es empréstito; es la simple extincion de una obligacion.

Sr. Salterain—Es novacion.

Sr. Lopez—No se puede novar lo que no existe. Cuando el señor Diputado haya pasado á otros mundos, ninguna novacion podrá hacerse de él.

Esta obligacion se estingue por *otra nueva*; pero la *extinguida*, lo que no existe, no es novacion, pues tampoco resucitan las fianzas, endozos de la anterior, aunque el uso haya sancionado aquella palabra incorrecta, pero subordinada á la idea jurídica que sostengo.

Una obligacion, una vez que ha sido chancelada, sea con dinero, ó con mercaderías de crédito, que son la letra de cambio, ya no existe, porque en derecho las obligaciones mueren como los individuos para no levantarse mas. Podrá decirse figuradamente, que el padre se renueve en los hijos, y una obligacion anterior en otra posterior; pero esto mismo está mostrando que son dos entidades distintas, la renovada y renovante, y tan distinta como la *extincion ó muerte* de la una, y la vida jurídica de la otra.

Pero esa misma entidad nueva tampoco es generada por un contrato de préstamo, sinó por la chancelacion de la obligacion anterior, y la chancelacion no es empréstito. Voy ahora á considerar la cuestion en el terreno financiero y económico.

¿Qué significa la emision de fondos que hace un Gobierno?

Cuando un Gobierno la practica, obra en su carácter de persona jurídica, capaz de tratar y contratar como un particular. O la emision es en pago de una deuda, ó en pago de un empréstito. Lo primero es una operacion de desembolso para chancelar una deuda y disminuir el *Debe* de su servicio económico. Lo segundo es una operacion de recibo y aumento de capital para impulsar la grandeza del Estado con la creacion de pueblos, viabilidad, ferro-carriles y otros establecimientos fecundadores de la riqueza provincial y nacional. En un caso el Estado disminuye su capital, sin recibir su equivalente; en el segundo lo aumenta, recibiendo un anticipo de ese equivalente.

Por eso cuando un Estado hace emision de fondos, obra como persona jurídica obligando su crédito.

El Estado emite fondos como un particular emite letras. El girar una letra para darla en pago, no es empréstito sinó chancelacion de una obligacion por otra. Pero una letra para el contrato de cambio para recibir *dinero prestado*, seria un préstamo.

Entonces la naturaleza jurídica del acto depende de la naturaleza del contrato. Si la letra ó emision de fondos se dá en pago de una obligacion, no es empréstito, porque la extincion de una obligacion es una chancelacion, recibida en cambio de dichos títulos; pero si la letra ó el fondo público se dá en cambio de dinero, entónces, es empréstito, porque se entrega un título para recibir el equivalente de ese título en préstamo.

Es tambien una cosa que no cabe en el sentido comun, confundir el instrumento de la obligacion con la obligacion misma. La letra entregada es el instrumento de la obligacion, lo mismo que el bono es á su vez un instrumento de obligacion del Estado.

A nadie se le ocurre decir que por el hecho de haberse quemado la letra de cambio, quemó ó extinguió la obligacion.

Creo, pues, que el terreno económico y financiero de la cuestion, no es sinó nimo el instrumento y la obligacion; el empréstito en que se recibe dinero á título de préstamo, y la extincion de una obligacion pagada con otra, pero sin orígen alguno de préstamo.

En un caso, jurídicamente hablando, yo he chancelado una obligacion, hay extincion de obligacion; en otro caso hay empréstito, porque se dá un fondo público para recibir el equivalente en dinero; y es esta distincion perfectamente jurídica y económica, la que ha sido consignada en la Constitucion.

Vengo ahora al terreno administrativo, regido por el mismo principio.

Cuando un Gobierno hace una concesion de fondos públicos para pagar deudas contraidas en el ejercicio de la administracion, es una operacion por la cual el Estado nada recibe en cambio.

Así, pues, en el terreno administrativo y económico no es lo mismo pagar deudas que recibir dinero en préstamo. Como operacion económica, si un Estado hace una emision de fondos públicos para pagar deudas, no dá, recibe; si la hace para empréstito, entonces recibe el caudal representado por esa emision de fondos públicos.

La diferencia es tan capital, que en un caso significa simplemente hacerse deudor por obligaciones inherentes á la administracion; y en el otro, significa traer un caudal á la caja del Estado.

Así, pues, jurídica y económicamente hablando, la diferencia es profunda y sustancial.

Tambien he dicho, señor Presidente, que en el terreno financiero la definicion es igualmente sustancial.

Un comerciante, cuando verifica una operacion de crédito para pagar, no ha mejorado la condicion de su caja, disminuida en aquella suma. Lo mismo sucede respecto del Estado, cuando entrega fondos públicos en pago á su acreedor, no de empréstito sinó de indemnizacion.

Pero, cuando se hace un empréstito, eso significa otra operacion financiera, y otra medida administrativa. Es la situacion progresista del Estado, ó de una casa de comercio, que trata de realizar un gran progreso.

Entónces levantan un empréstito, para llevar á cabo un gran proyecto; y la Constitucion ha sido perfectamente sábia en haber constatado esta diferencia capital.

Y la razon á mi juicio, que no he visto indicada, de haber la Constitucion establecido que para el empréstito se asigne un ramo de renta especial, sin exigirlo respecto de la emision de fondos, es la siguiente: *la diferente naturaleza financiera y administrativa de las dos operaciones.*

En el primer caso, en el de un empréstito, el Gobierno trae un nuevo caudal para acometer una gran empresa creadora de vias públicas y ferro-carriles que multiplican la riqueza del país. Esta clase de negociaciones de carácter extraordinario y distinto de las necesidades ordinarias de la administracion, no deben perturbar su Presupuesto y generalidad de rentas que hacen el servicio normal del año económico. Esos empréstitos deben tener asignada una fuente especial para no perturbar la administracion general distrayéndole las rentas generales destinadas á su servicio. De este modo los empréstitos se hacen con criterio económico, sin perturbar la vida administrativa, que es la primera condicion de vida económica de un Estado que no quiere ir á la bancarrota.

Asegurado y salvado así el pan de cada dia del Estado y de sus empleados, cuando él quiera crear un empréstito tendrán tambien que crearle su renta especial, y cuando esta no se encuentre, quiera decir que no puede gravarse ni perturbarse la subsistencia del Estado, y esto fué lo que la Constitucion quiso muy sábiamente evitar al establecer la diferencia capital entre el empréstito, y la simple emision de fondos públicos para pago de deudas ordinarias de la Administracion.

En el primer caso, se trata de una operacion extraordinaria para realizar una obra extraordinaria del Estado; en el segundo, del pago de una deuda ordinaria de la Administracion, y como tal incorporada al Presupuesto General de la misma.

Así, pues, la emision de fondos es para el servicio de la administracion del Estado, cuando se hace á objeto de pagar deudas, como es la indemnizacion presente.

Pero si se trata de un empréstito, significa esto, en derecho y en economía política: el recibo del valor del empréstito, y que él solo podrá ser empleado en los objetos ó de la ley que lo sanciona.

Y es por eso que la Constitucion establece que el producto de ese numerario, obtenido con el empréstito, no podrá tener otro objeto que aquel para el cual fué contraido el empréstito.

Así, pues, en ningun terreno es posible confundir las palabras *empréstito* y *fondos públicos*, porque la emision de fondos es el *instrumento del título*; el empréstito *es la obligacion*, y no se puede confundir la obligacion con el instrumento.

He dicho.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Debo declarar que las últimas palabras del señor Diputado Lopez lo rehabilitan ante mi.......

Sr. Lopez—No necesito la rehabilitacion!

Sr. Luro—Si no fuera que tengo ideas muy claras sobre este punto, confesaría que ese raudal de luz económica, legal, comercial ¡y administrativa, que nos ha traido el doctor Lopez me habria confundido.

Decir, señor Presidente, que el fondo público, tratándose de un gobierno, es lo mismo que la letra de cambio, tratándose de un particular, es una cosa que no estaba escrita. Que el Bono del Tesoro; que las obligaciones firmadas por el señor Ministro de Hacienda y el tesorero sean lo mismo que una letra de cambio, ó que un pagaré, ó que un vale, pase! pero que el fondo público, instrumento de carácter especial, que viene pagándose de tal ó cual modo, que tiene una asignacion precisa, confundirlo con una letra de cambio, con un pagaré ó con un vale, esto no lo he visto escrito en ninguna parte!

Esa es metafísica imaginaria del señor Diputado Lopez.

Por eso decia que si no hubiera oido las últimas palabras del señor Diputado que decian: el empréstito es el acto, es la obligacion, y el fondo público es el instrumento, (cosa que he estado sosteniendo desde el principio de esta discusion), no habria encontrado nada que contestar.

Señor Presidente: las obligaciones se estinguen por los modos legales creados para cancelarlas.

El principal modo de solucionar las obligaciones, es pagar. Pero el señor Diputado Lopez sostiene que lo mismo es pagar en dinero, que pagar á crédito—que pagar con un documento; y en este caso se ha olvidado de la naturaleza del hecho que produce una nueva obligacion, y que esta nueva obligacion se llama crédito.

Sr. Ministro de Gobierno—¡Eh....?

Sr. Luro—Se llama crédito é intervienen las mismas personas que en el empréstito: persona que recibe el dinero, dinero entregado, persona que lo entrega, documentos que lo establecen.

¡Por qué! porque cuando se cancela una obligacion de dar, por medio de un documento á plazo, se establece una nueva obligacion, y es una obligacion la de pagar en término dado. Por eso queda aquella obligacion completamente estinguida, creándose una nueva obligacion, lo que es distinto del pago.

El pago soluciona por completo la obligacion sin crear una nueva.

Esa es la diferencia fundamental que el señor Diputado Lopez no ha querido encontrar.

Ahora voy á referirme al señor Ministro de Gobierno.

Decia el señor Ministro que los fondos públicos no importaban un empréstito, porque no habia garantía....

Sr. Ministro de Gobierno—Por qué me replica el señor Diputado si está conforme conmigo?

Sr. Luro—Perdóneme, voy á replicarle, para hacerle notar....

Sr. Ministro de Gobierno—Para qué! Si una es la obligacion y otra es la forma!

Sr. Luro—Yo no he interrumpido al señor Ministro durante su esposicion; pero seré benévolo aun, permitiéndole que me interrumpa todas las veces que el señor Presidente se lo permita........

....

Ni el señor Presidente ni nadie puede hacer otro uso de los fondos públicos que aquel que está autorizado por la ley; y en todos los casos en que se haga un uso cualquiera de un fondo público se establece un empréstito. Eso es lo que digo, es lo que sostengo.

Si el señor Ministro regala ....

Sr. Ministro de Gobierno—....... ¡Que regale la Legislatura si le parece!

Sr. Luro—Como decia el señor Ministro que de cualquier manera que se emplearan los fondos públicos era lo mismo, me queria colocar en el caso del regalo, de que hizo mencion en la sesion anterior.

Pregunto ahora ¿porqué los regalaria la Legislatura?

Sr. Ministro de Gobierno—Porque quiere.

Sr. Luro—Porque quiere....... pues ese *querer* es la base de la obligacion, ella es la causa de la obligacion; sin ese *querer* no habria tal obligacion, pues evidentemente, es la causa de la obligacion la que lo crea, la que lo establece.

Por otra parte, decia el señor Diputado Lopez: aquí se paga con fondos públicos—queria decir que se estinguia la obligacion. Pero ¿de qué modo se estingue?

Creando una nueva obligacion, y es esta nueva obligacion, el uso del crédito: este uso del crédito, es el empréstito, instrumentado por un fondo público.

Decia el señor Ministro que estaba en el artículo 4º cumplido el precepto constitucional, porque se afectaban los recursos generales, y que no habria nada que decir al respecto.

El señor Ministro, que ha analizado punto por punto, palabra por palabra y coma por coma, el texto constitucional, me vá á permitir que á mi vez les dé el valor que tienen.

No hay afectacion ninguna en el artículo 4º.

Se imputa el gasto al inciso del Presupuesto y se manda pagar ese gasto de Rentas Generales.

¿Dónde está la afectacion? Dónde está la garantía?

Sr. Ministro de Gobierno—La renta general.

Sr. Luro—No existe.

Hacia el señor Ministro este argumento:

Señor: las *Rentas Generales* están comprendidas en *recursos especiales*, por que desde que las Rentas Generales están formadas de tales y cuales rentas, que forman los recursos desde que se dá el todo, con mas razon se ha dado una parte.

Yo no sé cómo va á dar el señor Ministro los recursos que están afectados en garantía especial de empréstitos contraidos anteriormente. No sé cómo puede dar toda la renta general afectándola á esto.

Sobre todo, ¿cómo va á conciliar las palabras *Rentas Generales* con los *recursos especiales* de que habla la Constitucion?

Sr. Ministro de Gobierno—No debe confundir el señor Diputado; si Rentas Generales no es recursos especiales...

Sr. Luro—El que no debe confundir es el señor Ministro. *Rentas Generales* es *recursos especiales*; las dos palabras son sinónimas: *Rentas Generales* son las entradas totales que tiene el Gobierno. *Recursos*, son esas mismas entradas, son los mismos elementos que constituyen esa renta general. De modo que no hay confusion.

Decia, ademas, el señor Ministro que yo habia venido con doctrinas estrangeras.

Si lo hubiera dicho algun otro, cuando menos me hubiera sonreido; pero, habiéndolo dicho el señor Ministro, tengo que respetarlo y tomarlo como un argumento.

Yo no he aprendido sinó en libros estrangeros.

Por otra parte, la ciencia no está localizada en tal ó cual nacionalidad; la ciencia es de carácter universal y sean cuales sean los libros que se tomen, con tal que los principios sean verdades universales, esos principios [illegible] que aplicar.

De modo que ese argumento [illegible] pasa.

El otro, relativo [illegible] hacia yo al Poder [illegible] consignado espresamente [illegible] creaba veinte mil [illegible] confiese el señor [illegible] tá precisamente [illegible]

Aquella ley [illegible] cos y la Constitucion [illegible]

Pero en ese caso, [illegible] mismo empréstito que [illegible] como yo sostengo, se [illegible] esa cláusula especial [illegible] arreglo al artículo 38 de la Constitucion.»

Con *arreglo*, quiere decir algo que concierte con otra cosa, y [illegible] caso, esa ley debiera decir [illegible] *glo* al artículo 38 de la Constitucion [illegible] que justamente viene á [illegible] desarreglo desde que la Constitucion [illegible] exije para los fondos públicos [illegible] tacion especial, como lo afirma [illegible] Ministro.

Bien, señor Presidente [illegible] prolongar este debate [illegible] dicho, no hago [illegible] pio; deseo solo [illegible] el principio constitucional [illegible] prometido, y debo [illegible] cluir, que la Cámara, al [illegible] sion este asunto, lo [illegible] que faltaba. [illegible] artículo 4º.

Esa fué la única razon [illegible] Honorable Cámara, [illegible] ria, volvió [illegible]

Sr. Ministro de [illegible] quiero alargar el [illegible] mente, en dos [illegible] atencion de la Cámara [illegible] puntos del último [illegible] putado Presidente [illegible]

Yo no he [illegible] el señor Diputado [illegible] libros estrangeros [illegible] que haya aprendido [illegible] que yo le he increpado [illegible] do Presidente no [illegible] car á nuestro país [illegible] en libros estrangeros [illegible] fenómenos que [illegible] entre nosotros; es que [illegible] rable Cámara definiciones [illegible] que tienen un sentido [illegible] ses, completamente distintos [illegible] otros le atribuimos.

Todos hemos aprendido en libros estrangeros, pero [illegible] y mas aun cuando [illegible] de Gobierno, de [illegible] nocimientos mayores [illegible] mos adquirido, [illegible] las necesidades [illegible]

Sr. Luro—Eso [illegible] teligencia.

Sr. Ministro de [illegible] lo que hemos [illegible] bastante para [illegible] truosidades [illegible] den como sinónimos [illegible] la práctica, [illegible] con que son [illegible] significado distinto.

Esto es lo que [illegible] Diputado Presidente, [illegible] aprendido en libros [illegible]

Como única réplica [illegible] palpable que me parece [illegible] de que en este proyecto [illegible] dos los recursos especiales [illegible] hay recursos especiales [illegible] Generales y en esto me parece [illegible] bien se equivoca. Son [illegible] les, desde que están especialmente determinados en la ley, desde que no hay ni puede echarse mano de otros [illegible] sos.

Son recursos generales todos aquellos con que cuenta la Provincia y que no están destinados por ley á [illegible] un gasto fijo y permanente.

Pero hay una enorme diferencia entre *Recursos Generales* y *Rentas Generales*.

Recursos Generales, repito, es todo aquello con que cuenta la Provincia, esté ó nó determinado en la ley y Rentas Generales, son la masa de [illegible] que sanciona anualmente la Legislatura que incorpora en la Ley de Presupuesto, para que puedan ser recojidas por el P. E. y empleadas en los gastos de la Administracion.

No sé, señor, qué afecto á la sinonimia ha nacido en esta Cámara: se consideran sinónimas, palabras que todo el mundo encuentra diferentes y usa de diferente modo, con significado distinto.

Antes era la palabra *empréstito* que se tomaba como sinónimo de *fondos públicos*; ahora se consideran sinónimas estas espresiones bien diversas: *Rentas Generales y Recursos Generales.*

Si algo mas tuviera que replicar al señor Diputado Presidente, seria aquello de que, siendo el empréstito un contrato bilateral, el derecho que adquiere la Provincia con los fondos públicos, será el *querer* de la Legislatura. Basta enunciar esto, para demostrar que no adquiere ni deber ni derecho.

En cuanto al *desarreglo* de la Constitucion, me parece un simple sofisma que no merece contestarse.

Sr. Luro—Ruego al señor Presidente que haga leer el artículo que he propuesto para el caso en que este sea rechazado.

Se lee.

Sr. Ministro de Gobierno—Prevengo á la Honorable Cámara que el recurso de escribanías, pertenece á Rentas Generales y que cae entónces, bajo la argumentacion del señor Diputado. Es una mínima parte de las Rentas Generales las que afecta el señor Diputado.

Sr. Luro—Ya se sabe eso.

Sr. Ministro de Gobierno—El señor Diputado dice que ninguna parte de las Rentas Generales puede afectarse.

Sr. Luro—El producido de las escribanías no está afectado á nada.

Sr. Ministro de Gobierno—A gastos generales.

Sr. Luro—Esta duda, tambien está afectada á gastos de la Administracion.

(El doctor Luro vuelve á ocupar la presidencia).

Se vota el artículo 4º del despacho de la Comision y se aprueba por afirmativa de 23 votos.
El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente—Queda aprobado el proyecto; pasará á la revision del Honorable Senado.

Sr. Mendez (A. M.)—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Así se resuelve.

Eran las 5 1/2 p. m.

Único y verdadero

JARABE DEPURATIVO de GIBERT

[illegible] ...IDAD Y RADICALMENTE ... REUMATISMOS ... CUTÁNEAS MAS INVETERADAS ... ESCRÓFULAS ... VICIOS DE LA SANGRE ... derivados de las Enfermedades ... recientes ó antiguas ... rebeldes á todo otro tratamiento. ... de las falsificaciones y exíjase sobre la ... impreso con tinta azul el timbre ... y además las firmas de los inventores.

Boutigny

Sirop codeine Tolu Zed

... del Dr. Zed es un calmante ... de los Niños en los casos ... etc.; contra la ... Tisis, las Afecciones de ... Resfriados, etc. ... y en las Farmacias.

PERFUMERIA «VIOLET»

... DE LAS ABEJAS ... ST-DENIS (PARIS)

PROVEEDORA de ... reales y de la ... de Europa

PERFUMERIA POMPADOUR
... Pompadour
... Colonia Pompadour
... para tocador Pompadour
... Pompadour
Agua dentífrica Pompadour
Cosmético Pompadour
Polvo de arroz Pompadour
Crema Pompadour

PERFUMERIA al KADSURA
... al Kadsura
... al Kadsura
... al Kadsura
... tocador al Kadsura
... al Kadsura
... al Kadsura

PERFUMERIA al CHAMPAKA
... Champaka
... tocador Champaka
... idem al Champaka
... al Champaka
... Champaka
... al Champaka

PERFUMERIA al HENO CORTADO (foin coupé)
... al Heno cortado
... tocador Heno cortado
... Heno cortado
... al Heno cortado

... en las Farmacias y Perfumerías

PRODUCTOS DE LA CASA
Doctor CLIN & Cía (Paris)
Recomendados por los grandes médicos, profesores de la facultad de medicina y médicos de los hospitales de París.
Premio Montyon

Elixir Jarabe y Píldoras Rabuteau
cura la anemia, la clorosis, la tisis, etc.

Solucion al Salicilato de Soda
cura radicalmente los reumatismos

Píldoras del Dr. Moussette
contra las neuralgias

Pasta y Jarabe de Berthé
cura instantáneamente la tos, coqueluche, bronquitis, gastralgias, enfermedades nerviosas, etc.

Gotas Japonesas
contra el mal de dientes

Cápsulas Mathey-Caylus
cura las enfermedades secretas y los vicios de la sangre

Se venden en las Droguerías y Farmacias

SECCION PREFERENTE

LA EDIFICADORA
ARGENTINA
Edificaciones en la ciudad

LA PLATA

Desde la fecha, la Sociedad admite solicitudes de edificaciones en la ciudad LA PLATA.

Los interesados pueden ocurrir al escritorio de la Sociedad en esa.

Para facilitar á los interesados, queda instalado en esta ciudad un escritorio de informes, etc., en la calle Piedad 191.

El 11º sorteo tendrá lugar
EL JUEVES 5 DE JULIO DE 1883
117 m19 perm

BOTERIA
BUENOS AIRES
Casa primitiva
CALLE CHARCAS 563
(CASA SIN COMPETENCIA
R. HERMANOS D.
PRECIO FIJO
Sucursales: Piedad 289 y Cuyo 361
11 e13 perm.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
Venereo sifilíticas
del pecho,
y de la piel
RECIBIDO EN BUENOS AIRES

CONSULTAS
Por la mañana desde las 9 hasta las 11
« « tarde desde las 4 hasta las 6
LOS LUNES: GRATIS
406—Calle Corrientes—406
(Antes Cuyo 405)

AGENCIA
DE
"EL DEMÓCRATA"
en Montevideo
CALLE 25 DE MAYO NUMERO 238
Se reciben avisos y suscriciones

Vino argentino

En el análisis de los vinos efectuado oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1882, por órden del señor Presidente de la Municipalidad, practicado por el Dr. Arata, químico de la misma, resulta que el Vino Argentino de FRANCISCO CORDERO es de superior calidad, el que ya se encuentra en los Hospitales de la Municipalidad y en otros establecimientos de beneficencia, sostenidos por sociedades estrangeras.

Este esquisito vino Argentino se encuentra en los almacenes por mayor y menor, hoteles, cafées y confiterías.

Nombre del vino como debe pedirse
CHATEAU CORDERO
CORDERO NUMERO 1

El Chateau Cordero reemplaza al mas esquisito Oporto de mil pesos cajon. Pídase el Vino Argentino de Cordero. Los precios son módicos. 390 d13 perm

REMATES

Enlogio Cuenca
BANCO HIPOTECARIO

El Sábado 7 de Julio, en la casa del Banco, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura de varios lotes de terreno ubicados en el paraje denominado «La Floresta», partido de San José de Flores, comprendidos en las manzanas números 40, 41, 46 y 47, designadas en el plano respectivo con visó colorado.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario que reconoce, y prévia la aprobacion del Directorio.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado este, no se oirá reclamo alguno sobre el particular.

Los compradores de cada lote dejarán como garantía en poder del Rematador 1000 pesos m/c. 163 jl1º 7

Pestaña y Garcia Quirno
BANCO HIPOTECARIO

El Lúnes 22 de Julio, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en el nuevo pueblo Argentino, partido de las Lomas de Zamora, á tres cuadras al Sud de la plaza, edificada sobre dos manzanas de terreno, señaladas en el plano con los numeros 15 y 16 que forman una área entre ambas de 200 varas de frente por 130 de fondo. Esta propiedad se rematarán indispensablemente para chancelar el credito hipotecario que reconoce y prévia la aprobacion del Directorio. Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado este no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 156 ju23 jl.22.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud doctor don Remigio Molinas, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don **José Roldan**, ya sean herederos ó acreedores, para que, dentro del término de treinta dias, comparezcan por ante el Juzgado de su señoría y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dolores, Junio 23 de 1883.

Rodolfo Panelo.
164 jl1º 30 — Secretario.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud doctor don Remigio Molinas se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Primitiva Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del mencionado término comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma á deducir las acciones de que se crean asistidas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dolores, Junio 15 de 1883.

Rodolfo L. Aparicio.
167 jl1º 30 — Secretario.

Alcaldía de la Capital; Seccion 3ª, Cuartel 3º —Buenos Aires, Junio 25 de 1883—Por el presente edicto se llama y emplaza á **don José Urruchua**, por el término de tres dias para que comparezca dentro de los seis por ante esta Alcaldía del Cuartel 3º, de la Seccion 3ª de la Capital, calle General Lavalle núm. 402, á fin de practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un documento presentado por don José Silvoso; bajo apercibimiento de lo que haya lugar á derecho.

168 jl1º 3 — *José Berutti*, Alcalde.

Por órden del señor Juez de lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don Remigio Molinas, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con algun derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Gallet** para que dentro de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma á estar á derecho y deducir las acciones que les correspondan.

Dolores, Junio 14 de 1883.

Rodolfo L. Aparicio.
165 jl1º 30 — Secretario.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don Remigio Molinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Domingo Maglia** para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir las acciones de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Dolores, Junio 22 de 1883.

Rodolfo L. Aparicio.
169 jl16 30 — Secretario.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Calvento y doña Catalina Diaz**, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría del Dr. Gamboa á la que sé encuentra adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1883.

Ignacio P. Gimenez.
161 jn29 jl9 — Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires doctor don **Aditardo Heredia**, se hace saber por medio del presente y por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion que el martillero don Santiago Elizagaray, ha sido autorizado para vender en público remate los siguientes bienes existentes en el Partido de la Magdalena, de propiedad de la testamentaria de don Ciriaco Llanos, que tramita por esta Secretaría á cargo de don Ramon Miró donde se halla adscrito el que firma.

BIENES

164	Vacas al corte tasadas á	250	$ m/c.	cada una
286	Estacones ñandubay	« 7	«	«
78	Palos madera blanca	« 2	«	«
16	Quintales alambre	« 60	«	quintal
199	Plantas duraznos	« 6	«	cada uno
26	» peras	« 6	«	«
7	» paraisos	« 5	«	«
3	« eucaliptus	« 5	«	«
1	Pozo de balde en	500	«	«

TERRENO

Un terreno de chacra ubicado en el éjido del Pueblo, compuesto de 69,280 metros cuadrados, tasado en la suma de 15,000 pesos m/c.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda á las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y que los interesados por mas pormenores é inspeccion de autos pueden ocurrir á la Secretaría indicada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1883.

J. A. Gonzalez—Cabildo altos.

El remate se efectuará el Domingo 22 de Julio en la Atalaya, casa de don Enrique Castañeda á las 2 de la tarde. 135 jn21 jl20

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don **Cárlos Molina Arrotea** se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Baretgie, doña Lorenza Duco y doña Juana Baretgie, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 9 de 1883

151 jn19 jl19 — *Abel Miranda.*

Se hace saber á don Facundo Benguria que en el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, que se verificarán en los diarios «El Nacional» y «El Demócrata», debe comparecer ante el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don **Aditardo Heredia**, por intermedio de la Secretaría de don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en los autos iniciados por su esposa doña Vicenta Cardoso, solicitando vénia para intervenir ó dar poder, en los autos testamentarios de don Benjamin Cardoso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1883.

152 jn19 jl13 — *Pedro Bernatet.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Laplacette**, ya sean como herederos ó acreedores, deben presentarse en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente ante el Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia por intermedio de la Secretaría de don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires.

145 jn15 jl.14 — *Pedro Bernatet.*

JUZGADO DE PAZ DEL BARADERO

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, á todos los que como acreedores ó herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Paula Célis de Machado, para que en el término indicado comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Baradero, Mayo 29 de 1883.

Julian O'Roarke.
122 jn. 1º 30 — Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud doctor don Remigio Molinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues don Francisco Sosa y doña Ursula Sosa, de su hijo Francisco José Sosa, de don José y doña Manuela Zerpa y de doña Cármen Gonzalez de Génova, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dolores, Mayo 29 de 1883.

Mariano Cabral.
130 m. 31 jn. 30. — Secretario.

AVISOS GENERALES

DENTISTA
Dr. OLTRAMARE
264 San Martin
77 a19 perm

Mucama
Con cama, se necesita una en la casa de familia calle Rivadavia 838. Se prefiere española. 160 jn28 30.

LA CENTRAL
CONFITERIA
Y PASTELERIA
Esquina de Tacuarí y Victoria

PASTELES
DE CARNE
á cuatro reales

Gran especialidad en cafées molidos
A 10 PESOS LA LIBRA
MASAS FINAS
FUENTES
Para cualquier regalo
158 jn27 jl7

Comision de distribucion de Tierras
EN
LA PLATA

Por disposicion de la Comision se avisa á las personas que han obtenido tierras en la ciudad «La Plata» y cuyo importe no han abonado, deben ocurrir á efectuarlo hasta el dia 3 del entrante Julio; previniéndose que de no hacerlo se anulará la adjudicacion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1º del Superior Decreto de fecha 18 del presente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1883.

MARCOS V. AGRELO.
159 jn27 jl2 — Secretario.

JOSÉ RESTA
AGENTE JUDICIAL Y MERCANTIL
15—Victoria—15
Se encarga de liquidar testamentarias en tres meses y en toda clase de asuntos judiciales, asi mismo como Nacionales y Provinciales. jn17—30

A LA CLEF
DE SURETÉ
REYNAUD & BIRON
CERRAJEROS MECANICOS
Estacion de Invierno
ÚNICA FÁBRICA EN BUENOS AIRES DE
ESTUFAS RUSAS
Sin húmo ni olor, se cargan cada 12 horas y son transportables á voluntad: nuevo sistema de cocinas chimeneas, caloríferos y carboneras.
La colocacion queda comprendida en el precio de venta.
Especialidad en cofres de seguridad incombustible—Refacciones de todo género.
294—Cangallo—298
141 jn13 perm

Aceite de castor
SIN SABOR NI OLOR
Este conocido purgante siendo tan desagradable tomarlo, ha sido preparado sin sabor ni olor por el London & Liverpool Farmacy. Se vende en frascos de 2, 4 y 8 onzas, en los siguientes establecimientos:
ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67—Florida—67
Depósito por mayor y menor en la Farmacia Inglesa de Cramwell
44—Rivadavia—44
69 a17 m16

Colegio Negrotto
530—CANGALLO—530
Director: ADOLFO L. NEGROTTO

Este establecimiento, en el que se preparan hoy 60 (sesenta) alumnos para el Colegio Nacional, merced al crédito, que le granjearon los resultados de años anteriores, tiene clases abiertas en que se esplican los programas para el exámen de ingreso en las escuelas naval y militar.

Se dá preferente atencion á los idiomas inglés y francés en las clases comerciales.

Referencias

Dr. Eduardo Wilde	Dr. Adolfo E. Dávila
» Francisco Uriburu	» Francisco P. Ortiz
Don Enrique Sumbland	» J. J. Montes de Oca
Dr. R. R. de los Llanos	» Angel Casares
Don Esteban Villanueva	» Felix Pico
» Juan L. Somoza	» S. J. Zavali
» Nicanor Abelleyra	» Fed'co Ibarguren.

150 jn17 perm.

SEMILLA DE ALFALFA
DEL PAIS BONAERENSE
Extra purificada, completamente *libre de cuscuta*—Se vende á precios mas bajos que los anteriores en el depósito de *Semillas y plantas* de **Vicente Peluffo y Ca.**
201—CALLE ALSINA—201: BUENOS AIRES
312 a14 perm

Las personas que conocen las
PÍLDORAS
DEL DOCTOR
DEHAUT
DE PARIS
No titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sinó cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoje para purgarse la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

ESTABLECIMIENTO
ORTOPÉDICO
Y FÁBRICA
DE INSTRUMENTOS DE CIRUJIA
de
A. BELLEZA
Casa premiada con medalla de Plata y primer prémio de la Exposicion Industrial
Medalla de oro en la Exposicion del 1881
261—SUIPACHA—261
Surtido completo de instrumentos de cirujia. Carteras—Estuches—Cajas é amputacion etc. Artículos de goma—Medias elásticas, fajas para señoras — BRAGUEROS especiales para hernias difíciles.
NOTA—Los instrumentos usados se limpian, afilan y nikelan dejándolos iguales á los de fábrica.
261 - Suipacha - 261
Entre Corrientes y General Lavalle
Comunicacion Pant 14-nica, número 189.
92 m1 perm.

Loteria de Beneficencia
DEL
URUGUAY
Premio mayor fts. 8,000
8 millares—600 suertes s $ 2 1/2 el billete.
Se juega los Miércoles á las 7 de la mañana.
Los estractos vienen el juéves á primera hora.

CONFITERIA
B. LABOURDETTE
68—Calle de Chacabuco—68
Fábrica para toda clase de manufacturas del ramo.
Especialidad en masas siempre frescas y toda clase de confituras.
Ramilletes, fuentes, helados, etc. etc.
Los pedidos son atendidos con toda exactitud
Precios módicos
B. LABOURDETTE, CHACABUCO 68
383 d10 perm

CASA INTRODUCTORA
DE
ALHAJAS,
RELOJES
y artículos de platería y brillantes
B. J. MEGALE
142 — CALLE VICTORIA — 142
ENTRE BOLIVAR Y PERÚ
Pongo en conocimiento de mi antigua clientela, mis relaciones y del público en general que he abierto mi negocio de JOYERIA, PLATERIA y RELOJERIA calle Victoria 142, con un gran surtido de alhajas con brillantes y sin ellos, piezas artísticas en platería, y en fin, las últimas novedades Europeas y Americanas.
Unica casa en Buenos Aires que vende con un 25 por ciento mas barato que las demás en su clase. Se reciben novedades dos veces por mes y el cliente puede elejir los objetos en depósito al precio que se vende por mayor.
Surtido general de relojes desde cien hasta diez mil pesos. Especialidades en composturas de relojes cronómetros, cronógrafos y Repetidores.
Se fabrican alhajas de encargo, se nikela, dora y platea.
Todo artículo será garantido
142—VICTORIA—142
Entre Bolivar y Perú, frente al pasaje Roverano
11 e16 perm

LEJIA FENIX
No mas Jabon
EL UNICO PRODUCTO
A adoptarse para el lavado en general es la
LEJIA FENIX
Garantimos un 50 por ciento sobre el costo y una mas grande economía de tiempo y de trabajo.
Se usa para el lavado de lanas, géneros de todas clases, hilo, lana, algodon y seda, sombreros de castor, negros ó de color; cintas y mayas; pisos de madera, baldosa y mármol, losas y cristales; servicios de plata para mesa; puertas y ventanas, tipos de imprenta; piedras de litografía y tipografía, etc., etc.
En venta en todos los almacenes. Por grandes cantidades en nuestra casa
157 —Defensa — 157
Juan Palazuelos y Ca.
141 j9 perm — BUENOS AIRES

ESCRIBANIA
NACIONAL y PROVINCIAL
DE
F. G. BECHER
Y ALFREDO C. PONCE
Bolivar 110

AL
Caygua Guazú
DEPÓSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU
405 Calle de las Artes 405
Especialidad en artículos de comestibles y bebidas.
PRECIOS MÓDICOS
m168 a1perm

ESCRIBANIA
COMERCIAL
DE
EULOGIO ALMANZA
Adscrito
ENRIQUE GUTIERREZ
15—Victoria—15
Se encargan del otorgamiento de toda clase de contratos comerciales, protestas de letras, pagarés, vales, etc.
94 m1 perm

A los estancieros
CORRALONEROS
IMPORTADORES Y EXPORTADORES
Depósito de maderas y mercaderías en general, Boca del Riachuelo, calle PEDRO MENDOZA números 201 y 209 frente á la Estacion del Ferro-Carril, en combinacion con toda la Provincia.

Se venden	Se vende
Postes especiales	Alambre acero N. 7 y 8
Postes superiores	Alambre de Patente
Medios postes	Torniquetes surtidos
Estacones	Carbon de frágua
Toda clase de maderas	Cal viva y apagada

Se recibe á consignacion y á depósito toda clase de mercaderías frutos y granos en general
Por órdenes á toda hora en el mismo depósito, ó al escritorio central:
207—Defensa—207
96 m9 perm

La Nacional
A. TURDERA
FABRICA DE
GUANTES
71-FLORIDA-71
BUNEOS AIRES
142 jn12 perm

DEPOSITO
DE
MÁQUINAS
Y TIPOS
UTILES PARA IMPRENTAS
LITOGRAFIAS
Y ENCUADERNACION DE LIBROS
De E. BERGMANN
Calle General Lavalle 112
Gran surtido de papeles para impresion y para librerías.
Tipos de exelente calidad, poliza completa y á precios muy módicos.
La casa se encarga de hacer venir de Europa toda clase de máquinas y materiales de los ramos indicados.
Motores á gas de Otto.
Agentes de «La Metallurgique», sociedad de construcciones de máquinas, locomotoras, tramways, coches, wagones, etc.
Agente de Naeyer y Ca. en Willebroek (Bélgica), constructores é inventores de las calderas inexplosivas, las mas económicas en el consumo de combustible y sumamente baratas.
CONDICIONES LIBERALES
65 a12 perm.

¡OJO!
ANTONIO SOLINAS, Perfumista y Peluquero de la Real Casa y Corte de Italia, premiado con Diploma de honor en la Exposicion Universal de Viena (1873); Inventor de la renombrada **Tintura Solinas** para devolver instantáneamente el color castaño claro, oscuro, y negro en gradacion, á la barba y el cabello.

Considerando cuan deplorable es la necesidad en que se encuentran muchas señoras y caballeros jóvenes aun, de recorrer, para teñirse la barba ó el cabello, á ciertas tinturas que parecen á primera vista devolver el color natural al pelo y despues de pocos dias se vuelven rojizos ó verdosos por la razon que ninguna de las tinturas que están en comercio ha sido llevada á la perfeccion: el abajo firmado despues de 12 y mas años de estudios y esperimentos, puede vanagloriarse de haber superado todas las dificultades, con el descubrimiento de una **Tintura**, que además de no perjudicar á la salud tiene la ventaja de alimentar el bulbo capilar facilitando su desarrollo y haciendo crecer el cabello; al mismo tiempo limpia la cabeza de la caspa que es la causa de la caida del cabello.

Esta **Tintura** deja el cútis perfectamente blanco, y no altera el color de la barba y del cabello porqué está compuesta únicamente de sustancias vegetales y nutritivas y les devuelve de consiguiente el color natural. Su especialidad consiste en que se aparta por completo del método hasta hoy seguido para la composicion de las tinturas y tiene la rara virtud de conservar el color natural á la barba y al cabello hasta que nazcan otros pelos blancos, evitando asi una confusion de colores no adaptadas á las caras de aquellas personas para quienes la naturaleza se ha mostrado ingrata antes de tiempo y especialmente de de las señoras cuyo mejor adorno consiste en una hermosa cabellera castaño ó negra. El que firma garante el buen éxito de la **Tintura** y para dar prueba de ello, ofrece á los Sres. depositarios devolverles su dinero sino quedan satisfechos.

Vale 40 pesos m/c. la caja

Depósitos por mayor y menor: Droguerías Torres, Defensa 67, 69 y 71—Eistman Defensa 11—Indio, de Zineroni Rivadavia 323—Cramwell, Rivadavia 44—Farmacia Besson, Perú 123.

Se reciben órdenes en la calle
129 — PERU — 129
ANTONIO SOLINAS

NOTA—En la misma casa hay un saloncito especial para teñir el cabello y la barba, no se cobra á las personas que no queden satisfechas—tambien se va á domicilio. f13 perm.

Dr. de Crisogono Bortolazi
ENFERMEDADES DEL PECHO
Aplicaciones del Atmo - pulverizador. Lavaje del estómago
ENFERMEDADES SECRETAS
272—Reconquista—272 (altos)
De 2 á 4 de la tarde.
144 j14 perm

PARA
LOS CANTORES
Que sufren del pecho, cuando los síntomas son de un carácter ordinario como ser tos fastidiosa, la ronquera y voz débil á la garganta incómoda.
"Tómese una pastilla pectoral de Booth en cualquier tiempo y en el intérvalo de una y otra pastilla para asi tener una cura radical: cuando la respiracion es incómoda y se tiene oprimido el pecho, la espectoracion es difícil tómese una pastilla pectoral de Booth cada dos horas y se notará un alivio instantáneo" Si el sueño se interrumpe durante la noche por la tos, etc etc. se hallará un consuelo en tomar una pastilla al tiempo de acostarse.
Estas pastillas no tienen ópio ni sustancias minerales activas.
Esta preparacion se vende en los siguientes establecimientos:
ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67—Florida—67
Depósito por mayor y menor en la Droguería y Farmacia Inglesa de Cramwell
44—Rivadavia—44
71 a17 m16

Ferro-Carril del Norte

Desde el 15 de MAYO de 1883, inclusive, y hasta otro aviso, [illegible] como sigue:

Domingos y todos los dias de fiesta, con escepcion [illegible] dias 25 de Mayo y 9 de Julio

SALIDAS

Estaciones	Mañana			Tarde
Central	7 30	9 35	11 30	1 10 [illegible]
Retiro	7 38	10 5	11 38	1 18 [illegible]
Recoleta	7 44	10 9	11 43	1 23 [illegible]
Palermo	7 47	10 12	11 47	1 27 [illegible]
Hipódromo	—	—	—	—
Belgrano, *llegada*	—	—	—	—
Id *salida*	7 55	10 20	11 55	1 35 [illegible]
Nuñez	v	v	v	v
Rivadavia				
Olivos	8 10	10 35	12 10	1 50 [illegible]
Martinez	v	v	v	v
San Isidro	8 25	10 46	12 23	2 [illegible]
San Fernando	8 40	11 0	12 35	2 15 [illegible]
Muel e San Fernando	—	—	—	—
Tigre	8 50	11 10	12 45	2 25 [illegible]

REGRESOS

Estaciones	Mañana			Tarde
Tigre	7 30	9 30	12 0	[illegible]
Muel e de San Fernando	—	—	—	[illegible]
San Fernando	7 40	9 40	12 1	[illegible]
San Isidro	7 55	9 53	12 23	[illegible]
Martinez	v	v	v	[illegible]
Olivos	8 10	10 5	12 35	[illegible]
Rivadavia	v	v	v	[illegible]
Nuñez	v	v	v	[illegible]
Belgrano	8 25	10 20	12 50	[illegible]
Hipódromo	—	—	—	[illegible]
Palermo	8 33	10 28	2 53	[illegible]
Recoleta	8 38	10 33	1 3	[illegible]
Retiro	8 42	10 37	1 7	[illegible]
Central	8 50	10 45	1 15	[illegible]

V indica donde los trenes paran, por señales solamente, y los [illegible] bajar en estas Estaciones avisarán préviamente al Guarda-Tren.

Boletos de recreo (de Central y Retiro) los Domingos y dias de fiesta [illegible] Estaciones mas afuera y desde Olivos y Estaciones mas afuera hasta [illegible]

Boletos de Recreo (*ida y vuelta cinco pesos m/c.*) al Parque 3 de Febrero [illegible] las 12 p. m. en los dias de trabajo y durante todo el dia en los Domingos y [illegible]

Los boletos de ida y vuelta son solamente espendidos entre [illegible] Retiro) y las demás Estaciones. Valen la ida para el tren en que [illegible] y la vuelta para volver el mismo dia y todo el dia siguiente. Cuando [illegible] Sábado, la vuelta sirve para volver en trenes ordinarios el mismo dia [illegible] siguiente. Cuando dos dias feriados vienen juntos, valen para volver [illegible] feriados.

Los Sábados, cuando hay funcion de Opera en el Teatro Colon, [illegible] habrá un Tren Especial de Central para el Tigre, haciendo paradas en [illegible] Belgrano y Tigre si hubiere pasajeros. La tarifa de boletos es especial [illegible] Abono son válidos.

133 jl perm — LA ADMINISTRACION

Precios corrientes
DE LOS
VINOS y COÑACS
DE A. MATHERON
INTRODUCTOR
289 - Florida - 291, Buenos Aires

Vinos de Burdeos y Borgoña

TINTOS DE BURDEOS	Precio de la Bordalesa de 225 litros segun año y cosecha
Vino de mesa (especial)	$ 1300 á 1500
Saint Julien	« 1500 « 1800
Saint Estephe	« « «
Chateau-Biré	« « «
Saint Emilion	« « «
Bas-Medoc	« 2300 « 2500
Cantenac	« 2600 « 2800
Margaux	« 3800 « 4000
Chatau-Léoville	« 4000 « 4200
Chatau-Margaux	« « «
Brano-Cantenac	« « «
Chatau-Haut-Brion	« « «
Chatau-Lafite	« 4500 « 5000
VINOS DE BORGOÑA	**PRECIO POR CAJON**
Baune	$ 320 á 360
Pommard	« 360 « 400
Corton	« 460 « 500
Clos-Vougeot	« 500 « 600
COÑACS	**PRECIO POR CAJON**
Cognac Vieux	$ 320 á 360
Fine Champagne Extra	« 480 « 520

NOTA—Vinos en 1/2 bordalesas: 100 $ m/c. mas por media bordalesa.

OTRA—*Descuento para el comercio.*

TINTOS DE BURDEOS	Precio
Vino de mesa (12 botellas en el envase)	[illegible]
Saint Julien, 12 id id	[illegible]
Saint Julien (en cajones)	[illegible]
Saint Estephe	[illegible]
Chateau-Biré	[illegible]
Saint Emilion	[illegible]
Bas Médoc	[illegible]
Cantenac	[illegible]
Chateau-Lestage	[illegible]
Margaux	[illegible]
Chateau-Léoville	[illegible]
Chateau-Margaux	[illegible]
Chateau-Haut-Brion	[illegible]
Chateau-Lafitte	[illegible]
VINOS BLANCOS	
Graves	[illegible]
Haut-Barsac	[illegible]
Haut-Sauternes	[illegible]
VINOS DE POSTRE	
Muscat de Frontignan	[illegible]
Jerez	[illegible]
Oporto	[illegible]
Málaga especial	[illegible]

NOTA—Vinos en 12 botellas 20 $ % mas por cada cajon.
OTRA—*Productos naturales recibidos directamente.*

NOTA—Las familias que no tienen bodega y quieran tener un surtido de vinos [illegible] para una comida ó una **Soirée High-life**: les preparamos cajones de 12 ó [illegible] surtidas de vinos blancos, tintos, segun los platos, vinos de postre, [illegible] Champagne.
149 jn17 [illegible]

M. FORRESTER Y COMPAÑIA
97 - CALLE FLORIDA - 97
INTRODUCTORES DE TODA CLASE DE MAQUINAS
Agricolas y de Industria
UNICOS AGENTES

Segadoras y atadoras
EL CHACARERO
De J. y F. Howard de Bedford

Trilladoras y Motores de
Ruston Proctor y C.
LINCOLN

De las célebres Segadoras y atadoras **EL CHACARERO** de J. y F. Howard de Bedford que son las de última invencion y mejor construidas de toda atadora hasta hoy conocida.

De las famosas Trilladoras y Motores de Ruston Proctor y Ca. Lincoln que por la perfeccion y limpieza en la trilla son ya muy apreciadas. Los Agentes tienen en su poder numerosos testimonios que les han sido mandados por los compradores voluntariamente, los cuales están á la vista de los interesados.

De las Cortadoras de Pasto **ALBION** de Harrison Mc. Gregor y Ca. Leigh, Inglaterra. construidas especialmente para cortar la Alfalfa del País y fabricadas despues de mucho estudio y pruebas hechas por un ingeniero competente.

Depósito para la Esposicion de Motores
Y TODA CLASE DE MAQUINARIA
981 - RIVADAVIA - 981
143 jn 17perm

CIGARRERIA DEL PLATA
Florida 2, esquina Rivadavia

Con las grandes reformas hechas en este establecimiento, hoy se halla á la altura del mejor en su género en él se encontrará el mas variado surtido de cigarros habanos y todo cualquier otro artículo del ramo.

Todos los artículos son de primera calidad y sus
PRECIOS MUY MÓDICOS
Florida 2, esquina Rivadavia
83 a31 perm

PÍLDORAS DE BLANCARD

De Yoduro de hierro inalterable

Aprobadas por la academia de Medicina de Paris, incluidas en el Formulario farmacéutico oficial francés, autorizadas por el Consejo de Medicina de San Petersburgo, etc.

Estas Píldoras, dotadas de todas las preciosas propiedades del Yodo y del Hierro, convienen muy particularmente para combatir las afecciones tan múltiples y variadas que determinan los gérmenes escrofulosos (tales como los [illegible] *infartos, humores frios*, etc.) y contra las que resultan ineficaces los [illegible] simples. Son eficacísimas contra la Clorósis (*colores pálidos*), la [illegible] (*flujos blancos*), la Amenorrea (*menstruacion nula ó insuficiente*), [illegible] Sífilis constitucional, etc. Constituyen, en suma, uno de los [illegible] específicos mas enérgicos que se conocen para estimular el organismo [illegible] la debilidad, el linfatismo y el apocamiento del temperamento.

[illegible]—El yoduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento [illegible] irritante. Como garantia de pureza y de autenticidad de las legítimas Píldoras de Blancard, se debe exigir siempre el sello de la casa de plata [illegible] y la firma, cuyo facsímile es adjunto, puesta al pié de una etiqueta verde

Blancard.

Farmacia á Paris—Rue Bonaparte 40

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

Avisos Oficiales

OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS

(Nº 4)

[illegible] al público que el dia 16 de Julio del [illegible] se procederá á la venta en remate [illegible] de propiedad pública, ubicado [illegible] de Bahia, en esta oficina y de [illegible] ley 20 de Diciembre de 1878. [illegible] se compone de 350 hectáreas y la [illegible] 20 pesos fuertes. [illegible] son: don Cárlos A. Algoe y las [illegible] Ventana. [illegible] tendrá lugar á la 1 p. m. [illegible] Aires, Marzo 13 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA.—Por planos y datos pueden ocurrir los [illegible] á esta oficina. 33m16 jl16

(Nº 5)

[illegible] al público que el dia 20 de [illegible] corriente año, se procederá á la venta en remate público de acuerdo con [illegible] 20 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el [illegible] de Pringles compuesto de 1216 [illegible]. [illegible] tendrá lugar en esta Oficina [illegible] La base de venta será de 20 [illegible] la hectárea. [illegible] linderos son—G. Iracios, B. Con[illegible] Depuy, Fernandes y Lastra. [illegible] Aires, Abril 15 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA.—Por datos y planos, pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 86 a20 jl20

(Nº 6)

[illegible] al público que el dia 11 de Setiembre [illegible] corriente año, se procederá á la venta en remate público, en esta Oficina, de acuerdo [illegible] Ley de 20 de Diciembre de 1878, de los [illegible] de la Seccion 19, que se detallan á continuacion:

[illegible] 20, 21, 22, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 54, 55, [illegible] 83, 84, [illegible] 102, 105, [illegible] 110, 111, 112, 129, 130, 131, 132, [illegible] 144, 145, 156, 157, 164, 165, 200, [illegible] mil hectáreas mas ó ménos cada [illegible] base de venta será de 20 ps. hectárea. [illegible] tendrá lugar en esta Oficina, á la [illegible]

[illegible] Aires, Junio 6 de 1883.—*Ignacio Freire.*

NOTA.—Por planos y datos pueden ocurrir los [illegible] á esta Oficina. 138jn 9 s. 11

(Nº 7)

Se avisa al público que el dia 12 de Setiembre, [illegible] procederá á la venta en remate público de [illegible] con la Ley 20 de Diciembre de 1878 de [illegible] terreno de propiedad fiscal ubicado en el [illegible] de Lincoln; y compuesto de la superficie [illegible] hectáreas. [illegible] tendrá lugar la 1 p. m.; la base de [illegible] será de 70,000 ps. la legua. Sus linderos [illegible] Pegain, Piganena e hijos y D. Al[illegible] Olmendorf.—Buenos Aires, Junio 6 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA.—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 139 jn.9 s.12.

(Nº 8)

Se avisa al público que el dia 13 de Setiembre [illegible] 1 p. m. se procederá á la venta en remate [illegible] terreno de propiedad fiscal ubicado en el [illegible] del Tandil y de acuerdo con la Ley de [illegible] Diciembre de 1878. El terreno se compone de 170 hectáreas y la base de venta de [illegible] la legua.

[illegible] linderos son D. Arana, G. Cejas, J. Rivera, [illegible] Rivera Marana, G. P. de Ramos, P. B. Alga[illegible] Zárabe, San Roman y Arance.

Buenos Aires, Junio 6 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA.—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 140 jn9 s13

(Nº 9)

Se avisa al público que el dia 26 de Setiembre [illegible] procederá á la venta en remate público de acuerdo con la Ley de Diciembre de 1878 de terrenos del propiedad fiscal ubicados en el partido de Lincoln compuesto de 8000 hectáreas, sus linderos son: don Luis Palma, la seccion 13ª, seccion 15ª y don Feliciano Salinas.

La base de venta será de 70,000 pesos m|c. la legua. El remate tendrá lugar á la 1 p. m. Buenos Aires, Junio 25 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA.—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados por esta oficina. 162 jn29 s26

PENOPHENON

CURA RADICAL

DEL DOLOR DE MUELAS

Destruyendo el nérvio y al mismo tiempo [illegible] cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

69a17 ml

LA COMPAÑIA

UNION TELEFONICA

AVISA

AL PUBLICO DE BUENOS AIRES

Que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares

A menos precio

QUE CUALQUIER OTRA COMPAÑIA

Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el «Bell Perfeccionado», es el que mas se usa en todas partes del mundo.

Mas de mil de estos aparatos están funcionando en este momento en Buenos Aires.

Se venden telefonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de líneas en cualquier parte de las Repúblicas Argentina, del Uruguay y del Paraguay.

24—SAN MARTIN—26

F. W. Jones

Director Gerente.

● CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente y sin cortar los callos

El mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco va acompañado de un pincelito para aplicar.

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

→ 309 — Rivadavia — 309 ←

MARCA DEPOSITADA

NOTA. Este remedio no hay que confundirlo con otros de aspecto ó nombre parecido. La Colodina se vende únicamente en cartuchos de metal envarzizados con el nombre de Colodina estampado en la tapa.

26 m15 perm

ESTABLECIMIENTO MÉDICO

DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgia y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Aparato del doctor Sayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Pot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:

Juan Cimone—Juan L. Martin—

Felix Romano (propietario)

LOTERIA

DE

La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 10,000 pesos fuertes

BILLETE Á 1|2 PATACON

Se juega en Villa Mercds el Juéves 5 de Julio

Los estractos llegan el Sábado 7 de Julio por la mañana

TINTORERIA PRAT

74 Suipacha 74

BUENOS AIRES

Se tiñe y se limpia toda clase de ropa y géneros: se blanquean al estado de nueva las cortinas de muselina.

Se compone toda clase de ropa de hombre y niños

UNICA SUCURSAL

CHACABUCO 178

78 a20 perm

Casa introductora

MAQUINAS DE COSER

DE

B. CODINA

En Buenos Aires: Calle Rivadavia número 347

En Montevideo: 18 de Julio 103

POR MAYOR y MENOR

Taller especial para toda clase de composturas;

Gran surtido de máquinas para Familias, Sastres, Zapateros y Talabarteros

Piezas de recambio, como ser: *Lanzaderas, engranajes, resortes, etc. etc*

Surtido de seda é hilos varios colores

Aceite fino para máquinas

TRABAJOS GARANTIDOS

Precios médicos

SISTEMA «SINGER»—Las máquinas de este sistema son las mejores y como prueba de ello podemos citar que son preferidas en toda Europa y América. No tienen competencia entre todos los que existen. Pespuntan igual en *grueso* y *fino* siendo la costura exacta, pues para ello poseen estas máquinas el *graduador* de los hilos y puntadas.

PEDAL HIGIENICO — Llamamos la atencion sobre esta *particularidad* que poseen las máquinas *Singer* que tienen el *pedal higiénico* que se mueve con la punta del pié solamente sin necesidad de mover el cuerpo.

MÁQUINA CON SILLA—Estas máquinas presentan el aspecto de una mesa, y cuando se abren ofrecen la silla correspondiente. Son utilísimas para la campaña y para viage. Siempre tenemos encajonadas y listas estas máquinas para entregarlas en cuanto se pidan. Hay de mano y de pié.

Además, tenemos un gran surtido para zapaterías, para aparar botas y botines, y especialmente para talabarteros para coser correas de carruages, etc.

Esta casa es la única introductora de estas máquinas en el Rio de la Plata. 381 d10 perm

SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

Premiado en la Exposicion Continental con el gran prémio

UNICA MEDALLA EN ESTE RAMO

Gran rebaja en los precio

Ver mi catálogo número 4 con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramas y nuevos estilos de sellos de goma. Especialidad en retratos sobre madera. Precios módicos

140 — PIEDAD — 140

H. D. WOOWELL

382 d10 perm

Ratas, Ratas

Pasa forfocianuada del Dr. Moure. veneno para la destruccion de ratas 'lauchas, cucarachas y toda clase de bichos perjudiciales.

Esta pasta, preparada segun la receta del Dr. Móure, tiene la ventaja sobre muchas otras, que despues de comidas por estos bichos no es perjudicial, annque sus efectos son tan rápidos, quepor no mueren en el acto, como sucede generalmente con los otros venenos con este lo mas que podrán hacer será esforzarse para llegar á sus nidos.

Es muy aromático por ser su basé el anis y el iodo, sustancias bien conocidas que atraen deulargas distancias á estos animalejos, cuyo aroma los deleita y empalaga.

No contiene arsénico, y por consiguiente no presenta el inconveniente de otros venenos, los que, conteniendo ése de ingrediente, produce una gran sed en estos bichos, y los desespera de tal manera, que se arrojan á los parajes donde hay agua, resultando que las consecuencias de esto pueden ser de una gravedad incalculable.

Modo de usarla

Se pone con un palo ó cuchillo viejo, tal como si fuera manteca, sobre un pedazo de pan, galleta ó carne cocida, y esto asi preparapo se coloca cerca de los nidos. La destruccion será completa, y los bichos quedan muertos cerca, del veneno. Se vende en la,

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—FLORIDA—67

Depósito por mayor y menor en la Drogueria y Farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44

68 a17 m16

Tinta para marcar

IMPERIAL DE CARMESI

DE SYMES

Muchas tintas se ofrecen al público y se les reputa como indelebles. Algunas indudablemente son buenas, pero su mayor parte son solamente inútiles para el objeto deseado, porque lo que se escribe desaparece gradualmente sino que son destructoras para los tejidos por los ingredientes perjudiciales de su composicion.

La tinta imperial no requiere preparacion y corre con facilidad la pluma.

Es ventajosa por todas sus calidades como buena tinta no contiene ingredientes nocivos de ninguna calidad y cambia por el efecto del color de carmesi á un

Color permanentemente negro

Sin perjudicar el tejido mas delicado.

La útil combinacion de una caja de estirado ó género y una tinta inmejorable hace de esta para marcar no solamente la mejor sinó la mas completa y económica que se ha presentado al público.

Cada caja contiene una pluma dorada electro plateada hecha solamente para usarse con esta tinta.

Se vende en caja de 10 pesos en la

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Drogueria y Farmacia de Cramwell

44—Rivadavia—44

70 a17 m16

DROGUERIA

Y

FARMACIA INGLESA

DE

E. E. CRANWELL

Victoria 147

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

ESPONJAS! ESPONJAS!

El mas hermoso y mejor surtido

FINAS, LAVADAS Y COMPLETAMENTE LIBRES DE ARENA

Esponjas para baño de todos tamaños

Esponjas de la Turquia

Esponjas para el tocador

Esponjas para niños

Esponjas para cirujia (preparadas especialmente para ese objeto).

101 e8 perm

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo de 1883 hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Boletos IDA I	IDA II	IDA Y VUELTA I	IDA Y VUELTA II	ESTACIONES	1	3	5	7 MIXTO	[illegible]	11	13	15	17
				11 Setiembre	6 0	6 45	9 25	11 30	1 0	3 0	4 40	6 0	8 30
2	1	3	2	Almagro	6 5	..	9 30	11 35	1 5	3 5	4 45	6 5	8 35
3	2	5	3	Caballito	6 10	..	9 35	11 40x	1 10	3 10	4 50	6 10	8 40
4	3	6	4	Flores	6 15	..	9 40	11 45	1 15	3 15	4 55	6 15	8 45
5	4	8	5	Floresta	6 20	..	9 45	11 50	1 20	3 20	5 0	6 20	8 50
7	5	11	7	Liniers	6 30	..	9 55	12 0	1 30	3 30	5 10x	6 30	9 0
8	6	12	8	Ramos Mejia	6 35	..	10 0	12 15	1 35	3 35	5 15	6 35	9 5
12	8	18	12	Moron	6 50	..	10 15	12 30	1 45	3 50	5 25	6 50x	9 20
15	10	23	15	Ituzaingó	7 0	..	10 25	12 45	..	4 0	5 35	7 0x	9 30
17	12	26	17	Merlo	7 10	7 40	10 35x	1 0	..	4 20x	5 45	7 10	9 40
20	14	30	20	Moreno	7 20	7 50	10 45	1 15	..	4 30	5 55	7 20	9 50
28	19	42	28	G. Rodriguez	..	8 15	..	..	..	4 55	..	..	..
37	25	55	37	Lujan	..	8 45	..	..	..	5 25x	..	..	..
48	32	72	48	Olivera	..	9 0x	..	..	..	5 50	..	..	..
54	36	81	54	Mercedes *lleg.*	..	9 25	..	..	..	6 15	..	..	..
				Id. *sal.*	..	9 35	..	..	..	6 25	..	..	..
70	46	105	70	Suipacha	..	10 20	..	..	..	7 10	..	..	..
78	52	117	78	Gorostiaga	..	10 45	..	..	..	7 35	..	..	..
86	58	129	86	Chivilcoy *lleg.*	..	11 10	..	..	..	8 0	..	..	..
				Id. *sal.*	..	11 20	..	..	..	..	..	..	..
102	68	153	102	Alberti	..	12 5	..	..	..	..	..	..	..
107	73	161	107	Larrea	..	12 20	..	..	..	..	..	..	..
114	77	171	114	Bragado	..	12 35	..	..	..	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8 MIXTO	10	12	14	16
Bragado	..	..	..	..	..	1 20	..	..
Larrea	..	..	..	..	..	1 35	..	..
Alberti	..	..	..	..	..	1 50	..	..
Chivilcoy *lleg.*	..	..	..	..	..	2 35	..	..
Id. *salida*	..	..	6 50	..	..	2 45	..	..
Gorostiaga	..	..	7 15	..	..	3 10	..	..
Suipacha	..	..	7 40	..	..	3 35	..	..
Mercedes *lleg.*	..	..	8 25	..	..	4 20	..	..
Id. *salida*	..	..	8 35	..	..	4 30	..	..
Olivera	..	..	9 0x	..	..	4 55	..	..
Lujan	..	..	9 25	..	..	5 25x	..	..
Gral Rodriguez	..	..	9 50	..	..	5 50	..	..
Moreno	7 25	9 0	10 20	1 35	4 10	6 15	6 40	8 0
Merlo	7 35x	9 10	10 35x	1 50	4 25	6 30	6 50	8 10
Ituzaingó	7 45	9 20	10 45	2 5	4 35	..	7 0x	8 20
Moron	8 0	9 30	11 0	2 20	4 45	6 50x	7 15	8 35
Ramos Mejia	8 10	9 40	11 10	2 35	5 0	..	7 25	8 45
Liniers	8 15	9 45	11 20	2 45	5 10x	..	7 30	8 50
Floresta	8 25	9 50	11 30	2 55	5 20	..	7 40	9 0
Flores	8 30	9 55	11 35	3 5	5 25	..	7 45	9 5
Caballito	8 35	10 0	11 40	3 15	5 30	..	7 50	9 10
Almagro	8 40	10 5	11 45	3 20	5 35	..	7 55	9 15
Once Setiembre	8 45	10 10	11 50	3 25	5 40	7 20	8 0	9 20

RAMAL LOBOS

BOLETOS IDA I	IDA II	I. Y VUEL. I	I. Y VUEL. II	Salidas ESTACIONES	TRENES I	TRENES II	Regresos ESTACIONES	TRENES 6	TRENES 14
				Once	6 0	3 0	Lobos	5 10	2 0
17	12	26	17	Merlo *llegada*	7 10	4 15	General Zapiola	5 35	2 30
				Id. *salida*	7 20	4 30	General Las Heras	6 5	2 55
20	14	30	20	C. Suares	7 35	4 45	General Hornos	6 20	3 10
28	19	42	28	Marcos Paz	7 55	5 5	Marcos Paz	6 45	3 35
36	24	54	36	General Hornos	8 20	5 20	C. Suares	7 10	4 0
37	25	55	37	General Las Heras	8 35	5 45	Merlo *llegada*	7 20	4 10
46	31	69	46	General Zapiola	9 5	6 15	Id. *salida*	7 35	4 25
54	36	81	54	Lobos	9 30	6 40	Once	8 45	5 40

RAMAL PERGAMINO

BOLETOS IDA I	IDA II	IDA Y VUELTA I	IDA Y VUELTA II	Salidas ESTACIONES	TREN 3	Regresos ESTACIONES	TREN 13
				Once	6 45	Pergamino	1 10
37	25	55	37	Lujan *llegada*	8 35	Anchorena	1 35
				Id. *salida*	8 45	Arrecifes *llegada*	2 15
48	32	72	48	C. Keen	9 5	Id. *salida*	2 25
56	38	84	56	Azcuénaga	9 35	Capitan Sarmiento	3 10
64	42	96	64	San Antonio	10 5	Duggan	3 35
74	51	112	74	Duggan	10 25	San Antonio	3 55
83	57	124	83	Capitan Sarmiento	10 50	Azcuénaga	4 25
101	69	151	101	Arrecifes *llegada*	11 35	C. Keen	4 55
				Id. *salida*	11 45	Lujan *llegada*	5 15
118	81	177	118	Anchorena	12 30	Id. *salida*	5 25
128	87	192	128	Pergamino	12 50	Once	7 20

NOTA.—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó y General Hornos, solamente cuando hubiere pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA.—Los pasageros de las estaciones Almagro á Ituzaingo para las de Rodriguez afuera, en tren nº 3, tendrán que tomar el tren nº 1 hasta Merlo. Los de Rodriguez afuera en tren nº 12 para las estaciones [illegible] para tendrán que bajar en Merlo ó Moron para continuar [illegible]

LA AMERICANA

UNICA CASA SIN COMPETENCIA

283 — CALLE CUYO — 285

¿A que se debe la reputacion de esta casa?

A su baratura, su buen corte y su inmenso surtido

DOMINGO GUOIN

FUNDADOR DE LA GRAN CASA DE BARATILLO

Trajes de novedad, buena cualidad desde 350 pesos m|c. hasta 900 y 1,000

408 d20 perm

LA COQUETA

Gran Boteria y Zapateria

de **SANTIAGO SAMBUCETTI**

701 — CALLE DE TUCUMAN — 703: ESQUINA DE GARANTIAS

A una cuadra antes de llegar á la Iglesia del Salvador

ESTACIONES: OTOÑO É INVIERNO

Precios sin riva — Confeccion de primer órden

CALZADO PARA HOMBRES

Botin de cartera paño castor colores oscuros, punta aguda taco á la inglesa á.................. $ 130

Botin de recorte, cabritilla y cuero de perro ó becerro, doble suela, el par.................. » 120

Botin de recorte. prunela y cuero de perro ó becerro, claveteados, el par.................. » 80

Botin la inglesa, de cabritilla ó paño, con becerro ó cuero de perro, con doble suela, el par... » 120

Botin liso, de cuero de perro ó becerro á.................. » 80

Bota escosesa ó sea botinude caña de marroquin, el pié de becerro ó cuero de perro, el par........ » 200

Bota de recorte, con caña de marroquin y pié de becerro ó cuero de perro a $ 130, 150 180

Botin á la crimea, de becerro con suela gruesa claveteados $ 30 35

CALZADO PARA NIÑOS

Botita abotonada, de cabritilla la caña, el pié de becerro, con suela muy gruesa, el par $ 56 60 70

Botin á la inglesa ó sea de abrochar delante, de becerro ó cuero de perro, el par... » 50 60 70

Botin de recorte, de cuero de perro ó becerro, con puntera y suela gruesa, el par ..... » 40 45 50

Botita polaca, la caña de cuero lustre y pié de cuero de lobo, calzado muy fuerte, el par.. » 35 40

CALZADO PARA SEÑORAS

Botita polaina, con paño azul marino ó café, el pié de cabritilla ó charol, punteadas á la vista, par $ 150

Botita de cartera de cabritilla, taco y punta á la moda, punteada á la vista, el par.................. » 130

Botita de cartera, de charol y cabritilla, con lindas punteras claveteadas.................. » 80

Botita elástica, de cabritilla de forma muy elegante, el par........ » 90

Media botita elástica, de cuero de perro francés, taco y punta á la moda, clavadas, el par......... » 70

Rico botin de prunela, de forma muy elegante y de recorte ó liso el par.................. » 60

Media botita elástica, de prunela con capellada de charol, el par.. » 80

CALZADO PARA NIÑAS

Botita abotonada, de charol y prunela, con lindas borlas á $ 50 55 60

Botita abotonada, de charol y cabritilla, muy fuerte, el par » 50 55 60

Media botita elástica, de prunela, la capellada de charol » 50 60

Botita abotonada, de cabritilla para niñas de 2 á 5 años... » 45 50

Botita polaca, de cuero lustre y cuero de lobo, propio para el Colegio, el par......... » 35 40

35 m8 perm

FÁBRICA DE BARNICES

DE AUG. STÖLTZING

Rivadavia 1038 frente al Mercado Rivadavia—Depósitos, Cangallo 380 frente al Mercado del Plata — Victoria 339 Museo Industrial y las Pinturerias.

A consecuencia de una compra importante de materia prima, me hallo en el caso de poder vender el 30 p% mas barato que antes, y serán los precios los siguientes:

Barniz alcohólico N. XXVII en todos colores.

Frasco 7 ps antes 10 ps. Docena 70 ps. antes 100 ps. Gruesa 720 ps. 2 Gruesas 1200 ps. y precio convencional por mayores cantidades; Litro 50 ps. (10 frascos) antes 80 ps cada frasco lleva la siguiente inscripcion: "El fabricante paga cinco mil pesos por un frasco de Barniz de Europa que sea mejor que este."

N. XXII Barniz Hamburgués, Litro 35 ps. Es muy recomendable para LOS TORNEROS.

N. XXXII Negro 40 ps. blanco 35 ps. el litro.

N. XXXVII. Para Papeles con cuyo uso se evita la preparacion del papel. Litro 20 ps. Lata de 34 libras netas 30 ps. antes 570 ps.

BARNIZ CARRIAGE N. VIII 80 ps. N. VIII superior 100 ps. el galon. Resiste á la intemperie. En ninguna parte de Bs. As. se comprara en menos de 120 y 150 ps. Se garantiza la calidad.

Barniz blanco (Cristal) N. XIII 60 $, Núm XIII superior 80 $ galon—Barniz negro (Black Japan) Núm. XV 60 ps. Núm X 100 ps.—Copal Núm. VI 55 ps. Núm. IV 60 ps. el galon.

Los Gals en usados mios se reciben en 5 ps. cada uno, los frascos 4 ps. la docena en la Fábrica.

REVENDEDORES TIENEN REBAJA

La Fábrica tiene el Pantelefono N. 1005.

100m10 perm.

PRESTAMOS

SOBRE

CONSTRUCCIONES

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRESTAMOS SOBRE EDIFICACIONES en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p.m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1883.

Luis A. Viglione.

Ingeniero

188 m20 pm

ELIAS JAMES

Se ha mudado á la calle Corrientes número 378 entre Talcahuano y Uruguay.

ELIAS JAMES profesor en la Cirujia Dentista, permanente en esta ciudad, ofrece al público sus servicios y á su numerosa clientela; estrayendo muelas, dientes y raices, casi sin dolor.

OPERACIONES—Opero y curo las enfermedades de la cara y de los dientes; coloco tambien dientes artificiales, de ambar, sin recortes con encias ó sin ellas.

Mi colocacion es tan preciosa, que imita á los naturales; desde un diente, hasta una dentadura completa y de paladar.

ORIFICACION DE LOS DIENTES—Emplomo los dientes, en oro, plata ó deutin, para toda la vida del diente; coloco dientes en espigas, injertados sobre los dientes ó raices garantiendo, sin dolor.

Limpio las dentaduras, por mas sucias que estén, dandoles su blanco natural; corrijo las dentaduras imperfectas, particularmente á los niños.

Tengo una partida general de ricos dientes americanos.

Todas mis operaciones y colocaciones de dientes, son garantidas, y mis precios reducidos, al alcance de todos, á un ciento por ciento mas baratos que otros.

TARIFA DE PRECIOS

Extraccion de una muela, diente ó raiz, 30 pesos; limpiar la dentadura dandole su blanco natural, 40 pesos; emplomar un diente ó muela con platina ó pasta blanca (Deutin) 50 pesos; colocar un diente ó muela, en ambar, (á cauchú) 200 pesos cada uno; de nueve arriba 100 ps. cada uno una dentadura de paladar, de arriba, á aire 1000 pesos; id. idem de abajo 900 pesos

En el Hospital de Mujeres, Esmeralda 53, los dias Martes y Viérnes de 11 á 12 del dia se sacan muelas gratidas por el profesor ELIAS JAMES. 81 a31 m20

SASTRERIA

CORTE ESPECIAL

28 — RIVADAVIA — 28

DEPÓSITO DE CASIMIRES, ROPA HECHA Y DE MEDIDA

Fábrica especial de sobretodos rusos

Rusos grandes y de mucho abrigo á $ 100, 150, 200 y 250.

Id de montaña pelo largo á $ 300.

Sobretodos para todas estaciones á $ 200 y 300.

Trajes de saco de casimir á $ 200, 300 y $ 400.

Sacos de $ 80 hasta 200.

Chalecos de $ 40 hasta 100.

Idem de piqué a $ 60 y 80.

Idem de casimir franela matalasé blancos á $ 100.

Trajes á medida

Trajes de ricos casimires alta novedad con forros y confecciones de primer órden á $ 400, 500, 600 y 700.

Idem de jaquet á $ 500, 600, 700 y 800.

Idem de levita de rico paño se dan á $ 800, 900 y 1000.

Idem de frac lo mejor a $ 1000.

Pantalones lo mas rico, negros y de color á $ 200 y regular á 160 y 150.

Fabricacion de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo y á la medida, camisas á la última novedad con rico hilo, fuertes entretelas, camisas que no hay mejor se venden y se hacen á la medida á $ 500 la ducena, idem de rico madapolan y bien hechas á $ 300 docena.

Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, lana y algodon, medias, pañuelos, toallas rusas y grandes novedades en corbatas.

Sombreros finos, de $ 30, 40 y 50.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

Precio fijo

Sastreria «Corte Especial»

De J. ALDA y Ca.

76 a18 perm

De regreso de su viaje científico á Europa el profesor DON LEOPOLDO SCHNABL trae gran surtido de novedades del ramo.

LA VISTA

ESTE ES EL ÓRGANO MAS PRECIOSO QUE TENEMOS

EL INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

99—FLORIDA—99

(Entre Cangallo y Piedad)

Está dirigido por el susodicho profesor Dióptrico Oculista,

Inventor del sistema privilegiado de anteojos, los que no solo conservan sino que mejoran la vista.

La adaptacion de dichos lentes está hecha segun los ultimos adelantos de la ciencia oftalmológica por el profesor Schnabl, para cualquier defecto ó vicio de refraccion ó acomodacion de los ojos.

El establecimiento único y sin rival en la América del Sud, es especial para todos los instrumentos que se relacionan con a OPTICA, MATEMATICAS, FISICA Y CIRUJIA MODERNA.

Calidad y precios sin competencia.

Taller para toda clase de composturas.

OLIVA y SCHNABL

Buenos Aires, 99—Florida—99

Representantes en el Rosario de Santa-Fé

CLERICE Y PRISTERLA

En Montevideo, 25 de Mayo 240

31 m9 perm

BANCOS

[illegible]

Banco de Italia [illegible]

[illegible]

Banco Constructor [illegible]

PECONQUISTA ESQUINA [illegible]

Desde esta fecha hasta [illegible] tasa de interés [illegible]

[illegible]

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias del trabajo desde las [illegible] de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con [illegible] á largos plazos.

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2,000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obliga á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SERIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte de él, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamo del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion

Los deudores por trimestres harán sus entregas de 3 á 15 de Enero—3 á 15 de Abril—á 15 de Junio—3 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la preferencia con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento

J. M. LAFUENTE

Secretario.

31 perm.